



GACETA MUNICIPAL

ORGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN QUERÉTARO.

Fecha 29 de marzo de 2018

Responsable
Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento.

No 54

Pre pensión por vejez de la C. Martha Varela Gómez adscrita al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Querétaro	3
Pre pensión por vejez de la Ma. Carmen Pérez Sánchez adscrita al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Querétaro	4
Fe de erratas, que por un error involuntario se asentó en el Dictamen Técnico del Cambio de Uso de Suelo del señor Jesús Frumencio Jiménez Menchaca, autorizado en Sesión de Cabildo número: 083 de fecha 12 de junio de 2018	5
Nomenclatura de Vialidades de la Localidad de las Taponas	6
Cambio en la redacción en el Acta No. 002 correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 02 de octubre del 2018 en el sexto punto del orden del día	7
Aumento del apoyo económico mensual para autoridades auxiliares acordado en la reunión del día 12 de enero del presente año quedando de la siguiente manera: Delegados \$3,000.00 m.n. (Tres mil pesos 00/100 moneda nacional) y Subdelegados 2,700.00 m.n. (Dos mil setecientos pesos 00/100, en moneda nacional)	8
Modificación del Artículo 14 Fracción III del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan Qro., misma que fue turnada a la Comisión Permanente de Gobernación en el punto No. 5 de la sesión ordinaria del 30 de octubre de 2018	9
Programa Anual de Obra FISM 2019 y el Programa Anual de Obra PID 2019	16



Derecho a la jubilación al C. Ing. Álvaro Hernández Tapia	19
Simplificación de requisitos para agilizar los trámites administrativos y que solo se soliciten a los beneficiarios de apoyos agropecuarios en una sola ocasión	20
Cierre Anual de Obras 2018	21
Aceptación o rechazo de la Donación a Título gratuito que promueve la C. Antonia Colchado Terrazas a favor del Municipio de Huimilpan, de la fracción número 10, de 5, 859.86 M2, en la localidad de EL Fresno, con la finalidad de que se utilice para la Cancha de fútbol	24
Autorización para ejercer el recurso excedente correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del ejercicio 2019 ampliando la partida presupuestal 6211-108 (Infraestructura) por un monto de \$3, 350,451.00	26
Autorización para ejercer el recurso excedente correspondiente a Participaciones 2019, ampliando diversas partidas presupuestales	27
Acreditación de los representantes de las fracciones o partidos	28
Autorización para ejercer en el ejercicio 2019, el remanente de recursos fuente de financiamiento ingreso propio 2018	29
Fe de erratas del Programa Anual de Obra FISM 2019	30
Ejecución de recurso del programa FORTAMUN	33
Obras nuevas con recurso PID 2019	34
Plan Municipal de Seguridad 2018-2021	35
Iniciativa para el cambio del calendario de las Sesiones Ordinarias de Cabildo, proponiendo los días jueves primeros y terceros de mes	60
Donación a título gratuito que promueve la C. Ma. Teresa Vega González a favor del Municipio de Huimilpan Querétaro del predio que comprende la vialidad de las comunidades de Carranza y El Milagro, de 5,310 m2.	61
Donación a título gratuito que promueve el C. José Guadalupe López Becerril a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de la fracción "7" de 251.654M ² ubicado en la comunidad de El Mirador la cual servirá como vialidad pública, mismo que fue turnado a la comisión correspondiente en el 4to.punto de la orden del día de la sesión ordinaria del 5 de marzo de 2019	63
Donación a título gratuito que promueve el C. Jorge Doroteo Servín Morales a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de la fracción "A" de 1,981.02M ² ubicado en 2da. Privada Morelos s/n, Zona Centro, Huimilpan la cual servirá como acceso a los predios, mismo que fue turnado a la comisión correspondiente en el 7mo. Punto de la orden del día de la sesión ordinaria del 5 de febrero de 2019	65
Campaña de Rectificación, aclaración, complementación y/o adecuación de actas relativas del Registro Civil, así como registro extemporáneo	67
Acuerdo Administrativo aplicable en predios clasificados como reserva urbana	68



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 011, de fecha 01 de enero de 2019, dentro del cuarto punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la "**Pre pensión por vejez de la C. Martha Varela Gómez adscrita al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Querétaro**", el cual señala textualmente:

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, Con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el cuarto punto del orden del día, donde se presenta la Aprobación o rechazo del Tramite de pre pensión por vejez de la C. Martha Varela Gómez adscrita al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Querétaro. El cual la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de la pasada administración acordó que se quedara en Asuntos en Trámite en el Formato de Uso Múltiple (FUM) 21. Les explico en dicho punto, ya la comisión correspondiente revisó los expedientes con un despacho de abogados que cumpliera con todos los requisitos que marca la ley y para lo cual dicho despacho comenta que cumple con todos los requisitos, solo marcaron dos detalles, el primero es ver si el C.P. Germán Vega Guerrero Jefe de Recursos humanos del SMDIF de la Administración anterior contaba con la facultad de expedir constancias de antigüedad y la otra actualizar el estudio socioeconómico, para lo cual la comisión notificó a la Directora del Sistema Municipal DIF Lic. María Dolores Morales Cabrera y a la C. Martha Varela Gómez respectivamente, la Directora entregó una nueva constancia de antigüedad, así como el estudio socioeconómico actualizado. Seguido de lo anterior se procede a leer ante el H. Ayuntamiento el dictamen hecho por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Con todo lo anterior se somete a votación la solicitud en comento, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que ha sido aprobada por unanimidad, obteniendo 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 01 DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 011, de fecha 01 de enero de 2019, dentro del quinto punto de la orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **"Pre pensión por vejez de la Ma. Carmen Pérez Sánchez adscrita al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Querétaro"**, el cual señala textualmente:

QUINTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de los presentes nos encontramos en quinto punto agendado del orden del día, donde se toca el tema de la aprobación o rechazo del Trámite de pre pensión por vejez de la C. Ma. Carmen Pérez Sánchez adscrita al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Querétaro. El cual la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de la pasada administración acordó que se quedara en Asuntos en Trámite en el Formato de Uso Múltiple (FUM) 21. La comisión correspondiente revisó los expedientes con un despacho de abogados que cumpliera con todos los requisitos que marca la ley y para lo cual dicho despacho comenta que cumple con todos los requisitos, solo marcaron dos detalles, el primero es ver si el C.P. Germán Vega Guerrero Jefe de Recursos humanos del SMDIF de la Administración Anterior contaba con la facultad de expedir constancias de antigüedad y la otra actualizar el estudio socioeconómico, la comisión notificó a la Directora del Sistema Municipal DIF Lic. María Dolores Morales Cabrera y a la C. Ma. Carmen Pérez Sánchez respectivamente, para lo cual la Directora expidió una nueva constancia de antigüedad, así como el estudio socioeconómico actualizado. A continuación se procede a leer ante el H. Ayuntamiento el dictamen hecho por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Con todo lo anterior se somete a votación la solicitud en comento, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que ha sido aprobada por unanimidad, obteniendo 10 votos a favor, 0 en contra.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 01 DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 012, de fecha 15 de enero de 2019, dentro del sexto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la "**Solicitud del Arq. Oscar René González Orduña Director de Desarrollo Urbano y Ecología para la realización de una fe de erratas**, que por un error involuntario se asentó en el Dictamen Técnico del Cambio de Uso de Suelo del señor **Jesús Frumencio Jiménez Menchaca, autorizado en Sesión de Cabildo número: 083 de fecha 12 de junio de 2018**", el cual señala textualmente:

SEXTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el sexto punto del orden del día, donde se presenta la aprobación o rechazo de la solicitud del Arq. Oscar René González Orduña Director de Desarrollo Urbano y Ecología para la realización de una fe de erratas, que por un error involuntario se asentó en el Dictamen Técnico del Cambio de Uso de Suelo del Señor Jesús Frumencio Jiménez Menchaca, autorizado en Sesión de Cabildo número: 083 de fecha 12 de junio de 2018.

FE DE ERRATAS

Dictamen técnico de Cambio de Uso de Suelo del SR. ANDRÉS JIMÉNEZ ORTIZ en representación del SR. JESÚS FRUMENCIO JIMÉNEZ MENCHACA, para un predio ubicado en carretera estatal 431, kilómetro 8.5 de la localidad de San Antonio La Galera, Huimilpan, Qro., aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro en sesión ordinaria de cabildo No. 083 de fecha 12 de junio del 2018, dentro del sexto punto de la orden del día y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 10 de agosto de 2018.

1. Que en **USO DE SUELO ACTUAL DEL PREDIO:**

DICE:

Que el predio rústico actualmente, presenta un tipo de uso de suelo; **Protección Agrícola de Temporal (PAT)**, de acuerdo con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas – La Galera del Municipio de Huimilpan, Qro., instrumento de planeación urbana, aprobado por el Ayuntamiento de Huimilpan, dentro del Cuarto Punto, del Acta No. 79, relativo a la Sesión de Cabildo celebrada el 18 de septiembre del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 1, de fecha 02 de enero del 2009 e inscrito bajo el Folio Plan de Desarrollo No. 00000031/0001, de fecha 26 de marzo del 2010, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

DEBE DECIR:

Que el predio rústico actualmente, presenta un tipo de uso de suelo; **Protección Agrícola de Temporal (PAT)**, de acuerdo con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas – La Galera del Municipio de Huimilpan, Qro., instrumento de planeación urbana, aprobado por el Ayuntamiento de Huimilpan, dentro del Cuarto Punto, del Acta No. 79, relativo a la Sesión de Cabildo celebrada el 18 de septiembre del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 1, de fecha 02 de enero del 2009 e inscrito bajo el folio Plan de Desarrollo: 00000031/001, el 26 de marzo del 2010, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro y bajo el folio Plan de Desarrollo: 00000002/0001, el 26 de marzo de 2010, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Amealco.

Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento. Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano, le informo Presidente Municipal que ha sido aprobada por unanimidad, obteniendo 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 15 DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



(Rúbrica)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 012, de fecha 15 de enero de 2019, dentro del séptimo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la "**Nomenclatura de Vialidades de la Localidad de las Taponas, perteneciente a este municipio, que solicita el subdelegado de esa localidad, el C. Baltazar Soto Díaz**", el cual señala textualmente:

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el séptimo punto del orden del día, donde se presenta el tema de la aprobación o rechazo de la Nomenclatura de Vialidades de la Localidad de las Taponas, perteneciente a este municipio, que solicita el subdelegado de esa localidad, el C. Baltazar Soto Díaz. Para lo cual pedimos al Arq. Oscar René González Orduña Director de Desarrollo Urbano y Ecología que les dé la explicación en este punto. Arq. Oscar René González Orduña Director de Desarrollo Urbano y Ecología, al darle lectura al dictamen técnico es un fundamento del código urbano donde nos pide que como municipio tenemos que hacer un reconocimiento de las vialidades para que entren los distintos servicios de agua potable, energía eléctrica y todos los demás. Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, para lo cual se le da lectura al dictamen técnico y el Director de Desarrollo Urbano y Ecología da explicación del mismo con todas las especificaciones técnicas que se requiere. Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que ha sido aprobada por unanimidad, obteniendo 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 15 DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 012, de fecha 15 de enero de 2019, dentro del octavo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó el "**Cambio en la redacción en el Acta No. 002 correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 02 de octubre del 2018 en el sexto punto del orden del día**", el cual señala textualmente:

OCTAVO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el octavo punto del orden del día, donde se presenta el tema de la autorización para el cambio en la redacción en el Acta No. 002 correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 02 de octubre del 2018 en el sexto punto del orden del día. Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que ha sido aprobada por unanimidad, obteniendo 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 15 DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 013, de fecha 05 de febrero de 2019, dentro del cuarto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó el **"Aumento del apoyo económico mensual para autoridades auxiliares acordado en la reunión del día 12 de enero del presente año quedando de la siguiente manera: Delegados \$3,000.00 m.n. (Tres mil pesos 00/100 moneda nacional) y Subdelegados 2,700.00 m.n. (Dos mil setecientos pesos 00/100, en moneda nacional)"**, el cual señala textualmente:

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, Con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el cuarto punto del orden del día, donde se presenta la autorización o rechazo del aumento del apoyo económico mensual para las autoridades auxiliares acordado en la reunión del día 12 de enero del presente año quedando de la siguiente manera: Delegados \$3,000.00 m.n. (Tres mil pesos 00/100 moneda nacional) y Subdelegados 2,700.00 m.n. (Dos mil setecientos pesos 00/100 en moneda nacional). Con todo lo anterior se somete a votación la solicitud en comento, quienes estén a favor de su aprobación sirvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que ha sido aprobada por unanimidad, obteniendo 10 votos a favor, 0 en contra y 0 Abstenciones.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 05 DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 013, de fecha 05 de febrero de 2019, dentro del octavo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **"Modificación del Artículo 14 Fracción III del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan Qro., misma que fue turnada a la Comisión Permanente de Gobernación en el punto No. 5 de la sesión ordinaria del 30 de octubre de 2018"**, el cual señala textualmente:

OCTAVO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el octavo punto del orden del día, donde se presenta el tema de la Modificación del Artículo 14 Fracción III del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan Qro., misma que fue turnada a la Comisión Permanente de Gobernación en el punto No. 5 de la sesión ordinaria del 30 de octubre de 2018. Una vez leído dicho dictamen y explicado por la comisión de Gobernación se procede a la votación. Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que ha sido aprobada por unanimidad, obteniendo 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

HUIMILPAN, QRO., A 05 DE FEBRERO DE 2019.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
P R E S E N T E.**

INICIATIVA

La cual tiene por objeto proponer reformar y adicionar al artículo 14 fracción III del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Qro., relativas a los requisitos para ser titular del Órgano Interno de Control, en concreto a lo que establece que el titular debe contar con título de Licenciado en Derecho, por lo que a fin de sustentar dicha iniciativa realizo la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Así como que los Ayuntamientos tendrán facultadas para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



2.- Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, prevé que cada Municipio dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional y la presente Ley.

3.- Que el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, prevé que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

4.- Que el artículo 150 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y decretos y demás disposiciones de observancia general compete a los Síndicos.

5.- Que el artículo 151 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, estipula que los ordenamientos jurídicos municipales de observancia general podrán reformarse, modificarse o adicionarse, previo cumplimiento de las fases establecidas en el reglamento respectivo.

6.- Que el artículo 38 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, prevé que corresponde el derecho de iniciativa municipal a los integrantes del Ayuntamiento.

7.- En términos de lo dispuesto por el artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, corresponde al cuerpo colegiado en cuestión, la modificación y revocación de los Acuerdos y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general; así también, la adecuación de la reglamentación municipal se encuentra prevista en el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro lo cual obedece -entre otros aspectos- a la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, buscando la preservación de la autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

8.- Ahora bien, en fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a diversos artículos de la Constitución Federal, con la finalidad de generar condiciones nacionales relativas al combate a la corrupción, como consecuencia de dicha reforma, el 9 de mayo de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política que se propone al Pleno el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, en el cual se determinó que para ser titular de algún órgano interno de control, se debe contar con título profesional relacionado con las actividades de fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

7.- Que con fecha 06 de octubre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el REGLAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, por lo que conforme a lo estipulado en su Artículo Primero Transitorio entró en vigor al día siguiente de su publicación.

8.- Por su parte, el artículo 14, fracción III del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro, señala como uno de los requisitos para ser titular del Órgano Interno de Control, establece que se debe contar con título de Licenciado en Derecho, lo cual evidentemente acota las exigencias contenidas en la normativa nacional, que evidentemente tiene alcances municipales, pues en principio el actuar de los servidores públicos deberá estar apegado a los principios constitucionales de certeza, legalidad y eficacia, pero además, se debe tomar en cuenta la necesidad de homologar criterios para atender a las directrices nacionales en materia del combate a la corrupción dado que el Municipio de Huimilpan ejerce recursos de la Federación.



9.- Que en Sesión Ordinaria número 004 del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., de fecha 30 de octubre de 2018, en el punto cinco del orden del día, la C. LETICIA SERVÍN MOYA delego al LIC. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ en su carácter de Regidor Síndico la revisión su propuesta de modificación al Artículo 14 fracción III del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Qro.

10.- Ahora bien, los artículos 118 de la Ley Orgánica Municipal, en relación con el 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., otorgan al Ayuntamiento la facultad para llevar al cabo el estudio, examen y resolución del presente asunto para su aprobación, por lo cual sus integrantes fueron convocados, en consecuencia y con los argumentos esgrimidos en este instrumento, los razonamientos vertidos y con base en la legislación señalada.

11.- Una vez que entró en vigor el Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro, se advierte que en el artículo 14 fracción III, se establece que para ser Titular del Órgano Interno de Control se requiere **contar con título de Licenciado en Derecho y Cédula profesional**, lo que va acorde en el contexto de la profesionalización de la función pública, buscando que la persona que asuma el cargo tenga el perfil y conocimiento profesional acorde con las funciones del Órgano Interno de Control, que es la unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de Responsabilidades de Servidores Públicos, sin embargo tomando en consideración lo establecido en el artículo 16 del aludido Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro, que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control como las siguientes:

“**Artículo 16.-** Corresponde al Titular del Órgano Interno de Control:

- I. Respetar, vigilar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del Órgano Interno de Control;
- II. Dictar las medidas administrativas para la organización y correcto funcionamiento del Órgano Interno de Control, así como emitir los acuerdos correspondientes a éstas;
- III. Designar, remover, dirigir y coordinar al personal adscrito al Órgano Interno de Control;
- IV. Instruir al personal adscrito al Órgano Interno de Control para el auxilio y suplencia en funciones relacionadas con el objeto del mismo;
- V. Proponer al Ayuntamiento la normativa que resulte necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General, Ley de Estatal y demás disposiciones aplicables;
- VI. Llevar a cabo las auditorías, revisiones, vigilancia, recomendaciones y atender los instrumentos de Rendición de Cuentas a efecto de implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, o alguna otra normatividad; así como ordenar la revisión de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales según corresponda en el ámbito de su competencia;
- VII. Llevar a cabo la valoración de las recomendaciones que los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción hagan a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción e informar de la atención prestada a las mismas y en su caso sus avances y resultados;
- VIII. Representar al Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia;
- IX. Ordenar el inicio de la fiscalización a cualquier dependencia de la Administración Pública Municipal;
- X. Elaborar, presentar y ejecutar el Programa Anual de Auditoría en el mes de enero ante el Ayuntamiento para su aprobación, mismo que tendrá carácter interno y que se llevará a cabo de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control y fiscalización;
- XI. Coordinar en el ámbito municipal, el proceso de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal; estableciendo para tal fin una estrecha relación de colaboración con las dependencias del municipio y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;



- XII. Establecer los Lineamientos Técnicos y Criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización;
- XIII. Verificar que las entidades fiscalizadas que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- XIV. Solicitar a las entidades fiscalizadas justifiquen que las operaciones que realicen sean acordes con su Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y se efectúen con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- XV. Requerir a los auditores externos copia de todos los informes y dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos practicadas a las dependencias y entidades fiscalizadas y de ser requerido, el soporte documental;
- XVI. Requerir a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o jurídica, pública o privada, o aquellas que hayan sido subcontratados por terceros, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de recursos públicos a efecto de realizar las compulsas correspondientes;
- XVII. Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, que a juicio del Órgano Interno de Control, sea necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, que obren en poder de: dependencias y Entidades Fiscalizadas; Paramunicipales; órganos desconcentrados y particulares;
- XVIII. Revisar la existencia, procedencia y registro de los Activos y Pasivos de las Entidades Fiscalizadas;
- XIX. Fiscalizar el financiamiento público en los términos establecidos en este reglamento, así como en las demás disposiciones aplicables;
- XX. Coordinar la capacitación a los servidores públicos que manejen, auditen, custodien o ejerzan recursos públicos;
- XXI. Solicitar la información financiera, incluyendo los registros contables, presupuestarios, y programáticos, así como los reportes institucionales y de los sistemas de contabilidad gubernamental que los entes públicos están obligados a operar con el propósito de consultar la información contenida en los mismos;
- XXII. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los Sistemas Estatal y Nacional Anticorrupción;
- XXIII. Proponer al Ayuntamiento el Código de Ética conforme a los Lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente el desempeño que los servidores públicos deberán observar, mismo que deberá hacerse de conocimiento de los servidores públicos de la dependencia o entidad de que se trate;
- XXIV. Suscribir Convenios de Colaboración con las personas físicas y morales que participen en las contrataciones públicas así como con las Cámaras Empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización;
- XXV. Inscribir y mantener actualizada en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal previsto por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la información correspondiente a los declarantes, asimismo verificará la situación o posible actualización de algún conflicto de interés según la información proporcionada y llevará el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos declarantes en términos de la Ley General. Para tales efectos el Órgano Interno de Control podrá firmar Convenios con las autoridades que tengan a su disposición datos, información o documentos que puedan servir para verificar la información declarada por los servidores públicos;
- XXVI. Verificar aleatoriamente las Declaraciones Patrimoniales que obren en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, así como la evolución del patrimonio de los servidores públicos. De no existir ninguna anomalía se expedirá la Certificación correspondiente la cual se anotará en dicho sistema;
- XXVII. Llevar el registro de la información relativa a los nombres y adscripción de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, ya sea en la tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prórrogas, así



- como la enajenación de bienes muebles y aquellos que dictaminan en materia de avalúos, en el sistema a que se refiere la fracción II del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de los formatos y mecanismos que se establezcan por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dicha información se publicará en la página oficial del Municipio;
- XXVIII. Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública por parte de los Contratantes para garantizar que se lleve a cabo en los términos de las disposiciones de la materia, realizando las verificaciones procedentes si descubren anomalías;
- XXIX. Llevar el registro y control del Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Municipio de Huimilpan, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas del Estado, así como los que al efecto emita el Titular del Órgano Interno de Control;
- XXX. Participar en los actos de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal; así como de sus dependencias y entidades;
- XXXI. Fungir como enlace y atender las Auditorías externas que efectuó la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro y de cualquier otro organismo con carácter de Auditor Externo; y
- XXXII. Las demás facultades y obligaciones que señalan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Las facultades señaladas en este artículo corresponderán al titular del Órgano Interno de Control, el cuál para su debido cumplimiento deberá de contar con los recursos económicos, materiales y humanos, necesarios para su cabal desempeño.”

Podemos deducir que si bien es cierto el área de Órgano Interno de Control del municipio es un área legalmente muy técnica y que requiere profesionistas con conocimientos específicos, también lo es que el Licenciado en Derecho no tiene la formación académica, ni los conocimientos para realizarlas en su totalidad, siendo evidente que el cargo del Titular del Órgano Interno de Control tiene cabida para que pueda ser ocupado por una diversidad de profesionistas y/o perfiles, siendo lo verdaderamente importante e indispensable, que independientemente del Título Profesional que ostente quien asuma el cargo, tenga experiencia probada en instrucción de procedimientos administrativos de responsabilidad y auditoría gubernamental.

Por lo que al quedar como actualmente está el artículo 14 fracción III del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Qro., al requerir el Título de Licenciado en Derecho para ser titular del Órgano Interno de Control se está dejando fuera una serie de perfiles y/o profesionistas que sean los mejores candidatos para desempeñar de forma eficaz el cargo, además de que no se encuentra el Reglamento homologado con lo establecido en las directrices nacionales en materia del combate a la corrupción, ni con la legislación Estatal, que no requiere un Título Profesional en específico, sino únicamente contar con el.

12.- Así mismo el artículo 14 fracción III del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Qro., al requerir como requisito para ser titular del Órgano Interno de Control el contar con Título de Licenciado en Derecho, se considera discriminatorio y violatorio de las Garantías Individuales contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al obstruir la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública.

13.- Qué el artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, prevé que para la selección de los integrantes de los órganos internos de control se deberán observar, además de los requisitos que se establezcan en las disposiciones que regulen su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Los titulares de los órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos, así como de las unidades especializadas que los conformen, serán nombrados en términos de la Constitución Política del Estado de Querétaro y de sus respectivas leyes.



De lo anterior se desprende que la legislación estatal no establece como requisito para asumir el cargo dentro de los Órganos Internos de Control el contar con un Título Profesional de Licenciado en Derecho, por lo que la modificación que se pretende realizar al 14 fracción III del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Qro., se realiza de igual forma con la finalidad de homologar la reglamentación Municipal a la Legislación Estatal, buscando contar en el municipio con una reglamentación sistemática, acorde y conforme a la legislación estatal.

13.- Atento a lo expuesto en párrafos anteriores y buscando la profesionalización de la persona que pueda ser susceptible de asumir el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, pero lo más importante buscando que sea una persona con experiencia en la materia para poder cumplir con mayor eficacia las funciones que le confiere el Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro, es que pongo a consideración de este H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., la siguiente propuesta de reforma del artículo 14 fracción III del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en los términos que a continuación se señalan:

ACTUAL	REFORMADO
<p>Artículo 14. Para ser Titular del Órgano Interno de Control se Requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. II. Tener al menos 30 años de edad al momento de su nombramiento. III. Contar con título de Licenciado en Derecho y Cédula profesional. IV. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad. V. Ser nombrado por el Ayuntamiento en apego al artículo 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en relación al artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro. 	<p>Artículo 14. Para ser Titular del Órgano Interno de Control se Requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. II. Tener al menos 30 años de edad al momento de su nombramiento. III. Contar al momento de su designación con Título a nivel Licenciatura y Cédula Profesional, relacionado con las actividades de fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoria gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público”. IV. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad. V. Ser nombrado por el Ayuntamiento en apego al artículo 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en relación al artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.



LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, EL DÍA 05 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A T E N T A M E N T E

**C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**
Rúbrica

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN, QUERÉTARO**
Rúbrica

La C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal Constitucional de Huimilpan, Querétaro, en ejercicio de los dispuesto por los artículos 31 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo la presente " Modificación del Artículo 14 Fracción III del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro" en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal a los 05 días del mes de febrero de 2019, para su publicación y debida observancia.

**C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**
Rúbrica



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 013, de fecha 05 de febrero de 2019, dentro del noveno punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan expuso el siguiente tema en asuntos generales, el cual señala textualmente:

NOVENO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA, ASUNTOS GENERALES:

3.- Arq. Josué Eduardo González Escobar, Director de Obras Públicas, presenta el **Programa Anual de Obra FISM 2019 y el Programa Anual de Obra PID 2019**. Los cuales una vez presentados y explicados ante el H. Ayuntamiento deciden aprobarlo con 10 votos a favor, 0 en contra y abstenciones.

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS EJERCICIO FISM 2019

No.	Nombre de la Obra	Comunidad	Monto Aprobado	Monto Modificado	Diferencia	Comentario de Montos	Rubro	Tipo	Periodo de Ejecución
	ACT No. ; 00/ENE/19		ACT No. ; 00/ENE/19						



01.-	Construcción de Red de Agua Potable	Neverias Norte	\$ 189,100.00	\$ 189,100.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Febrero - Mayo
02.-	Construcción de Red de Agua Potable en Calle Cipres	El Mirador	\$ 160,000.00	\$ 160,000.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Marzo - Junio
03.-	Construcción de Red de Agua Potable Varias Calles	Apapataro	\$ 730,000.00	\$ 730,000.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Junio - septiembre
04.-	Construcción de Red de Agua Potable	El Rincon	\$ 335,500.00	\$ 335,500.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Mayo - Agosto
05.-	Construcción de Red de Agua Potable	San Francisco Sur	\$ 296,000.00	\$ 296,000.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Junio - septiembre
06.-	Construcción de Red de Agua Potable	Ceja de Bravo	\$ 74,000.00	\$ 74,000.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Octubre - Diciembre
07.-	Construcción de Red de Agua Potable	El Granjeno	\$ 325,000.00	\$ 325,000.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Abril - Julio
08.-	Construcción de Red Agua Potable	El Vegil	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Mayo - Agosto
09.-	Construcción de Red de Agua Potable	El Salitrillo	\$ 320,000.00	\$ 320,000.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Abril - Julio
10.-	Construcción de Red de Agua Potable	Lagunillas	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Marzo - Junio
11.-	Ampliación de Red de Drenaje Segunda Etapa	Guadalupe Primero	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	-	Sin Cambio	Saneamiento	Directa	Abril - Julio
12.-	Ampliación de Red de Drenaje en Calle Pirul y mezquite	Puerta del Tepozan	\$ 185,000.00	\$ 185,000.00	-	Sin Cambio	Saneamiento	Directa	Marzo - Julio
13.-	Ampliación de Red de Drenaje en calle Tollman	La Noria	\$ 640,000.00	\$ 640,000.00	-	Sin Cambio	Saneamiento	Directa	Abril - Julio
14.-	Ampliación de Red de Drenaje Quinta Etapa	Los Bordos	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	-	Sin Cambio	Saneamiento	Directa	Marzo - Julio
15.-	Construcción de Sanitarios con Biodigestor	El Granjeno, Buenavista, El Sauz, El Mirador, San José Tepuzas	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	-	Sin Cambio	Vivienda	Directa	Agosto - Diciembre
16.-	Ampliación de Red Eléctrica en calle Principal y Jacarandas	Neverias Norte	\$ 729,860.09	\$ 729,860.09	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Agosto - Noviembre
17.-	Ampliación de Red de Eléctrica	San Francisco Norte	\$ 746,000.00	\$ 746,000.00	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Octubre - Diciembre
18.-	Ampliación de Red de Eléctrica en Calle Loma Los Peñalosa	San Ignacio	\$ 1,312,594.70	\$ 1,312,594.70	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Octubre - Diciembre
19.-	Ampliación de Red Eléctrica en Calle Judas Tadeo	Guadalupe Fracc. I 2do.	\$ 408,621.00	\$ 408,621.00	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Julio - Octubre
20.-	Ampliación de Red Eléctrica	Guadalupe Fracc. III.	\$ 493,154.97	\$ 493,154.97	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Marzo - Junio
21.-	Ampliación de Red Eléctrica	La Haciendita	\$ 420,000.00	\$ 420,000.00	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Febrero - Mayo
22.-	Ampliación de Red Eléctrica	Taponas	\$ 707,080.32	\$ 707,080.32	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Febrero - Mayo
23.-	Ampliación de Red de Eléctrica	La Joya	\$ 1,374,932.59	\$ 1,374,932.59	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Febrero - Mayo
24.-	Ampliación de Red de Eléctrica en Calles	Ceja de Bravo	\$ 879,238.23	\$ 879,238.23	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Mayo - Agosto
25.-	Ampliación de Red Eléctrica en Calle Jacarandas	Buenavista	\$ 639,475.02	\$ 639,475.02	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Mayo - Agosto
26.-	Ampliación de red Eléctrica en Calles	San Jose Tepuzas	\$ 1,907,854.68	\$ 1,907,854.68	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Junio - septiembre
27.-	Ampliación de red Eléctrica en Calles	Santa Teresa	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Marzo - Junio
28.-	Ampliación de Red Eléctrica en Calle Morelos Ote.	La Ceja	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Febrero - Mayo
29.-	Bardeado Perimetral en Jardín de Niños	El Granjeno	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Abril - Julio
30.-	Bardeado Perimetral en T.V. Secundaria	Huitron	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Abril - Julio
31.-	Bardeado Perimetral en Primaria	El Zorrillo	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Mayo - Agosto
32.-	Bardeado Perimetral en jardín de niños	Los Timoteo	\$ 210,845.50	\$ 210,845.50	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Mayo - Agosto
33.-	Bardeado Perimetral en Primaria	San Pedrito	\$ 355,000.00	\$ 355,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Abril - Julio
34.-	Bardeado Perimetral en jardín de niños	Lagunillas	\$ 365,000.00	\$ 365,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Abril - Julio
35.-	Bardeado Perimetral en T.V. Secundaria	Taponas	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Mayo - Agosto
36.-	Bardeado Perimetral en Jardín de Niños	San Jose Tepuzas	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Junio - septiembre
37.-	Bardeado Perimetral en T.V. Secundaria	San Jose Tepuzas	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Junio - septiembre
38.-	Bardeado Perimetral en T.V. Secundaria	Ceja de Bravo	\$ 248,000.00	\$ 248,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Junio - septiembre
39.-	Urbanización de Calles	El Sauz	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta	Febrero - Mayo
40.-	Urbanización de Calles	El Vegil	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta	Marzo - Junio
41.-	Urbanización de Calles	El Bimbalete	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta	Marzo - Junio
42.-	Urbanización de Calles	Taponas los Martinez	\$ 521,828.26	\$ 521,828.26	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta	Febrero - Mayo
43.-	Urbanización de Calles	El Milagro	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta	Febrero - Mayo
44.-	Urbanización de Calles	Lagunillas	\$ 676,785.00	\$ 676,785.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta	Octubre - Diciembre

\$ 23,620,870.36 \$ 23,620,870.36

Monto aprobado	\$ 23,990,588.00	
Obra Directa (Min. 70%)	\$ 16,793,411.60	70.000%
Obra Indirecta (Complementaria Urbaniz. Max 15%)	\$ 3,598,613.26	15.000%
Obra Indirecta2 (Complementaria Max. 15%)	\$ 2,878,845.50	12.000%
3% de gastos Indirectos	\$ 719,717.64	3.000%
	\$ 23,990,588.00	

**PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA (PID) 2019**

No.	Nombre de la Obra	Comunidad	Importe	Metas	Unidad	Rubro
01.-	Proyecto de Planta de Tratamiento	Santa Teresa.	\$ 1,010,708.00	1.00	Proyecto	Saneamiento
02.-	Techumbre en Patio de Acceso Primaria Redención	Cabecera Municipal.	\$ 100,000.00	1.00	Pza	Educación
03.-	Construcción de Plaza Civica en Jardín de Niños	El Peral.	\$ 110,000.00	1.00	Pza	Educación
04.-	Mejora de Imagen Urbana en varias Calles	Cabecera Municipal.	\$ 1,000,000.00	1.00	Lote	infraestructura
05.-	Construcción de Guarnicion y Banqueta	Santa Teresa.	\$ 765,000.00	750.00	MI	infraestructura
06.-	Rehabilitación de Camino Ceja de Bravo- Barrio Alto	Varias Comunidades.	\$ 309,370.32	1.00	Lote	infraestructura
07.-	Rehabilitación de Camino Lagunillas-El Milagro	Varias Comunidades.	\$ 117,118.23	1.00	Lote	infraestructura
08.-	Rehabilitación de Planteles	Varias Comunidades.	\$ 450,000.00	1.00	Lote	Educación
09.-	Rehabilitación de Caminos	Varias Comunidades.	\$ 400,000.00	1.00	Lote	infraestructura
10.-	Urbanización de Calle	Apapataro.	\$ 800,000.00	842.00	M2	infraestructura
11.-	Urbanización de Calles	San Ignacio, San Pedro, Huitron.	\$ 717,649.41	1.00	Lote	infraestructura
12.-	Urbanización de Calles	El Granjeno	\$ 500,000.00	480.00	m2	infraestructura
		Total Programado Obra	\$ 6,279,845.96			

OBRA APROBADA EN 2018 CON CONTINUIDAD EN 2019

No.	Nombre de la Obra	Comunidad	Importe	Metas	Unidad	Rubro
01.-	Segunda Etapa Cárcamo de Rebombeo.	La Ceja	\$ 2,793,418.23	1.00	Pza	Saneamiento
02.-	Rehabilitación de Varios Planteles Educativos.	Varias Comunidades	\$ 269,609.87	1.00	Lote	Educación
		Total Programado Obra	\$ 3,063,028.10			

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 05 DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 (Rúbrica)



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 013, de fecha 05 de febrero de 2019, dentro del noveno punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan expone el siguiente tema en los asuntos generales, el cual señala textualmente:

NOVENO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el noveno punto del orden del día, donde se presentan asuntos generales, si alguien desea exponer uno adelante:

4.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, se da cuenta con la solicitud del Ing. Álvaro Hernández Tapia con quien se convino por el Municipio tenerlo por reinstalado en su puesto de Supervisor de Obra en cumplimiento parcial la laudo de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho en el juicio laboral número 778/2013/1 y ACUMULADO 779/2013/1 pronunciado por el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro y que también se da por admitido y cumplido parcialmente en los temas que más adelante se mencionan. Que con base en las constancias de servicios que se anexan en dicha solicitud, se acreditan 29 años, 3 meses y 28 días de tiempo trabajado en el servicio público, considerando el periodo del día 10 de octubre de 2012 a esta fecha, según se determina en el laudo referido. Que los demás anexos se surten los requisitos de ley para el otorgamiento de la jubilación solicitada, por lo que se propone su reconocimiento y otorgarla en base al salario de \$ 24,527.10 (veinticuatro mil quinientos veintisiete pesos 10/100 M.N.) que a esta fecha corresponde al puesto asignado al trabajador Ing. Álvaro Hernández Tapia, en virtud de los incrementos a reconocer según el laudo citado. Que se autoriza integrar el expediente correspondiente para su remisión a la H. Legislatura del Estado para el trámite de Ley, encargado de lo cual queda la Lic. Miriana Becerril Cabrera Directora de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro. Que se autoriza a la Lic. Miriana Becerril Cabrera Directora de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., a entregar al solicitante trabajador Ing. Álvaro Hernández Tapia el oficio de prejubilación, con efectos a partir del 06 de febrero de 2019. Para lo cual el H. Ayuntamiento acepta dicha solicitud en asuntos generales y lo aprueba por unanimidad de 9 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. Se acuerda por el cabildo de conformidad a lo solicitado y en atención a los anexos que se acompañaron **otorgar al C. Ing. Álvaro Hernández Tapia el derecho a la jubilación** conforme a las disposiciones que invoca, debiéndose integrar el expediente.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 05 DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 014, de fecha 19 de febrero de 2019, dentro del octavo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **"Simplificación de requisitos para agilizar los trámites administrativos y que solo se soliciten a los beneficiarios de apoyos agropecuarios en una sola ocasión"**, el cual señala textualmente:

OCTAVO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el octavo punto del orden del día, donde se presenta el tema de la simplificación de requisitos para agilizar los trámites administrativos y que solo se soliciten a los beneficiarios de apoyos agropecuarios en una sola ocasión. Dicha solicitud la realiza el Ing. José Jesús Leyva Saavedra, Director de Desarrollo Agropecuario Forestal y Turismo. Dichos programas son los Sigüientes: Programa de barbecho, programa de semilla mejorada, programa de fertilizantes, programa de agroquímicos, programa de mochilas aspersoras, programa de apoyo de seguridad alimentaria (aves), programa de molinos de nixtamal, programa de desbrozadoras, programa de fogones ecológicos, campaña de vacunación (medicamento pecuario), PET control de muérdago y plantas parásitas, programas de obras de conservación de suelo y agua, programas de caminos de saca, programa municipalizado/SEDEA/CDI/SEDESU/INAES/SEDESOL. Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que ha sido aprobado por unanimidad.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 19 DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 014, de fecha 19 de febrero de 2019, dentro del décimo primer punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó el "**Cierre Anual de Obras 2018**", el cual señala textualmente:

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el décimo primer punto del orden del día, donde se presenta el tema de la Aprobación del Cierre Anual de Obras 2018. Una vez explicado dicho punto por el Arq. Josué Eduardo González Escobar, Director de Obras Públicas se procede a la votación. Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que se ha aprobado dicho punto por unanimidad.

**MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CIERRE ANUAL DE OBRAS 2018
AL 31 DE DICIEMBRE 2018**

No.	Nombre de la Obra	Comunidad	Monto Ejercido FAFEF 2018	METAS	BENEFICIARIOS
56	Urbanización De Calles, El Rincon Y Vegil, Huimilpan, Qro.	Vegil	\$ 489,144.66	633.30 M2	2745 HABITANTES
57	Rehabilitación Y Mejoramiento De Imagen De La Cancha Comunitaria De Basquetbol De Apapataro, Huimilpan, Qro.	Apapataro	\$ 487,399.86	1 CANCHA	1114 HABITANTES
58	Urbanización De Calles, La Nueva Joya Huimilpan, Qro.	La Nueva Joya	\$ 981,075.96	1372 M2	250 HABITANTES
59	Urbanización De Calles, San Pedro Norte, Huimilpan, Qro.	San Pedro Norte	\$ 981,652.60	128 M2	387 HABITANTES
64	Urbanización De Calles, Las Monjas, Huimilpan, Qro.	Las Monjas	\$ 593,902.63	641.10 M2	146 HABITANTES
		TOTAL	\$ 3,533,175.71		
No.	Nombre de la Obra	Comunidad	Monto Ejercido FSE 2018	METAS	BENEFICIARIOS
51	Ampliación Y Mejora De Electrificación En Varias Calles Lagunillas Huimilpan Qro - 22750	Lagunillas	\$ 2,342,570.27	31 PZAS.	90 FAMILIAS
52	Ampliación De Drenaje Sanitario En Calle Sin Nombre Lagunillas Huimilpan Qro - 22795	Lagunillas	\$ 4,262,433.50	2434.66 ML	50 FAMILIAS
		TOTAL	\$ 6,605,003.77		
No.	Nombre de la Obra	Comunidad	Monto Ejercido F.F.I. 2018	METAS	BENEFICIARIOS
55	pavimentación Guarniciones y Banquetas en varias calles	San Pedro	\$ 3,377,810.14	4208 M2	1500 HABITANTES
		TOTAL	\$ 3,377,810.14		
No.	Nombre de la Obra	Comunidad	Monto Ejercido PROII 2018	METAS	BENEFICIARIOS
53	Construcción de Alcantarillado Sanitario 4ta. Etapa	Los Bordos	\$ 5,246,161.33	1271 ML	294 HABITANTES
		TOTAL	\$ 5,246,161.33		



No.	Nombre de la Obra	Comunidad	Monto Ejercido FISM 2018	METAS	BENEFICIARIOS
1	Ampliación de Red Eléctrica en Calles.	La Peña	\$ 1,374,892.46	12 PZAS.	22 FAMILIAS
2	Construcción de Sanitarios con Biodigestor	Buenavista , Vegil , El Milagro , Carranza, La Noria, Puerta del Tepozán , Apapatato, La Noria.	\$ 1,349,999.98	22 BAÑOS	22 FAMILIAS
3	Ampliación de Red de Drenaje Varias zonas	Taponas	\$ 926,046.33	740.35 ML	17 FAMILIAS
4	Ampliación de Red Eléctrica en Calles.	Apapatato	\$ 339,553.07	4 PZAS	10 FAMILIAS
5	Ampliación de Red Eléctrica 2da Etapa	Neverías Sur	\$ 607,364.17	10 PZAS.	10 FAMILIAS
6	Urbanización de Calles	El Fresno	\$ 516,745.06	935.4591 M2	244 HABITANTES
7	Ampliación de Red Eléctrica en Calles.	La Ceja	\$ 649,047.42	7 PZAS.	45 HABITANTES
8	Mejoramiento de Camino	El Peral	\$ 885,416.79	1373 ML	271 HABITANTES
9	Urbanización de Calles	Carranza	\$ 522,445.64	956.30 ML	399 HABITANTES
10	Urbanización de Calles	Piedras Lisas	\$ 517,204.69	1075.48 ML	489 HABITANTES
11	Urbanización de Calles	La Haciendita	\$ 519,658.31	897.32 M2	336 HABITANTES
15	Barda Perimetral en Primaria	Los Cues	\$ 589,368.98	139.26 ML	1622 HAB
16	Ampliación de Red Eléctrica en Calles.	San Pedro	\$ 555,391.91	7 PZAS.	118 HAB
18	Barda Perimetral en Primaria	Carranza	\$ 584,996.63	118.80 ML	399 HABITANTES
19	Fosa Séptica en J.N.	Ceja de Bravo	\$ 255,110.83	1 PZA	62 ALUMNOS
21	Ampliación de Red Eléctrica en Calles.	San Francisco Nte	\$ 774,942.26	8 PZAS	10 FAMILIAS
23	Mejoramiento de sistema de agua potable	Vegil	\$ 905,977.93	531.70 ML	50 FAMILIAS
24	Ampliación de Red Eléctrica en Calles.	Taponas	\$ 1,279,643.42	23 PZAS	1994 HABITANTES
25	Ampliación de Red Eléctrica en Calles.	El Milagro	\$ 371,913.99	6 PZAS.	10 FAMILIAS
26	Urbanización de Calles	El Zorrillo	\$ 134,672.53	148 ML	532 HABITANTES
27	Construcción de línea de Agua Potable	Gudalupe II FI	\$ 62,866.22	150 ML	1 FAMILIA
28	Construcción de línea de Agua Potable	Lagunillas	\$ 395,252.82	949 ML	19 FAMILIAS
31	Ampliación de Red Eléctrica Priivada Colon	La Noria	\$ 297,693.90	5 PZAS	15 FAMILIAS
32	Mejoramiento de Comedores Escolares en Primaria	San Pedro Sector Norte y San Pedrito	\$ 642,182.18	2 REHABILITACIONES	120 ALUMNOS
33	Construcción de línea de Agua Potable	Capula	\$ 234,117.01	524.8 ML	15 FAMILIAS
34	Barda Perimetral en TV Secundaria.	Ceja de Bravo	\$ 487,348.17	92.27 ML	59 ALUMNOS
45	Construcción de Sanitarios con Biodigestor	Lagunillas	\$ 211,880.87	3 BAÑOS	3 FAMILIAS
47	Construcción de línea de Agua Potable	Lagunillas	\$ 123,741.68	251.51 ML	8 FAMILIAS
49	Barda Perimetral en J.N.	El Milagro	\$ 499,371.58	134.40 ML	75 ALUMNOS
50	Construccion de alcantarillado Sanitario 4ta. Etapa	Los Bordos	\$ 582,906.82	1271 ML	294 HABITANTES
65	Ampliación de Red Eléctrica y Alumbrado Público.	Paniagua	\$ 664,210.58	12 PZAS.	15 FAMILIAS
66	Ampliación de Red Eléctrica en Calles.	Los Timoteo	\$ 467,680.84	8PZAS	15 FAMILIAS
67	Ampliación de Red Eléctrica en Calles.	Santa Teresa	\$ 911,997.20	17 PZAS.	35 FAMILIAS
68	Ampliación de Red Eléctrica en Calles.	Huitron	\$ 427,464.26	7 PZAS	15 FAMILIAS
69	Construcción de línea de Agua Potable	Taponas	\$ 158,900.69	320.20 ML	25 FAMILAS
70	Ampliación de Red Eléctrica en Calles.	Saitrillo	\$ 570,811.16	7 PZAS.	20 FAMILIAS
71	Ampliacion de Red de Aga Potable	El Vegil	\$ 508,597.18	812.80 ML	20 FAMILIAS
		TOTAL	\$ 20,907,415.56		



No.	Nombre de la Obra	Comunidad	Monto Ejercido PID 2018	METAS	BENEFICIARIOS
36	Empedrado de camino principal	Pio XII	\$ 990,422.27	1500 M2	170 HABITANTES
37	Construccion de cancha de futbol 7	Lagunillas	\$ 2,462,909.52	1 CANCHA	2513 HABITANTES
38	Construccion de cárcamo de rebómbelo para drenaje sanitario.	La Ceja	\$ 2,155,913.84	1 CARCAMO	850 HABITANTES
39	Empedrado de camino primera etapa	El Zorrillo	\$ 487,474.05	682.20 M2	10 FAMILIAS
41	Rehabilitación de planteles	Municipio	\$ 588,272.70	9 REHABILITACIONES	835 ALUMNOS
42	Urbanización de calles y caminos	Municipio	\$ 911,875.72	10 ACCIONES	10 COMUNIDADES
43	Rehabilitación de espacios públicos	Municipio	\$ 763,162.84	6 ESPACIOS	5002 HABITANTES
44	Rehabilitación de espacios deportivos	Municipio	\$ 691,850.11	6 ESPACIOS	7178 HABITANTES
46	Rehabilitación de colector, red de drenaje y red de agua potable.	Cabecera Municipal	\$ 797,928.34	619.82 ML	1542 BABITANTES
48	Pavimentación a base de empedrado con mortero en calle fresno de la cabecera	Cabecera Municipal	\$ 319,566.00	898.31 M2	1542 HABITANTES
54	Pavimentación guarniciones y banquetas varias calles	Buenavista	\$ 984,875.84	940 M2	604 HABITANTES
61	Construccion de techumbres en escuela primaria de Buenavista y jardín de niños del Granjeno	Buenavista y El Granjeno	\$ 1,424,394.55	2 TECHUMBRES	120 ALUMNOS
73	Pavimentación, guarniciones y banquetas, en calle principal,	El Bimbalete	\$ 687,874.84	772 M2	520 HABITANTES
80	Pavimentación, guarniciones y banquetas zona varias calles,	San Antonio La Galera	\$ 1,475,675.89	1669.48 M2	993 HABITANTES
81	Pavimentación de calle a zona poniente,	El Vegil	\$ 647,023.95	3426.64 M2	2521 HABITANTES
111	Rehabilitación de acceso principal	Cabecera Municipal	\$ 3,999,312.03	2214.52 M2	1542 HABITANTES
		TOTAL	\$ 19,388,532.49		

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 19 DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 015, de fecha 05 de marzo de 2019, dentro del quinto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **"Donación a Título gratuito que promueve la C. Antonia Colchado Terrazas a favor del Municipio de Huimilpan, de la fracción número 10, de 5, 859.86 M2, en la localidad de EL Fresno, con la finalidad de que se utilice para la Cancha de fútbol"**, el cual señala textualmente:

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de los presentes nos encontramos en quinto punto agendado del orden del día, donde se toca el tema de la aceptación o rechazo de la donación a Título gratuito que promueve la C. Antonia Colchado Terrazas a favor del Municipio de Huimilpan, de la fracción número 10, de 5, 859.86 M2, en la localidad de El Fresno, con la finalidad de que se utilice para la Cancha de fútbol. Para lo cual este cuerpo colegiado por unanimidad aprueba dicho punto aceptando dicha donación. Lo anterior con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción I, 3 y 67 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de mayo del 2018, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal autorizo la subdivisión del predio rústico en dos fracciones, condicionada a que deberá la C. Antonia Colchado Terrazas otorgar a título gratuito y a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro, la superficie que ampara la fracción 10 de 5,859.86 M², mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirección Amealco, la cual actualmente es utilizada como espacio público para los habitantes de la localidad de El Fresno (Cancha de Fútbol).

SEGUNDO.- El 23 de noviembre de 2019 mediante oficio número DG/071-A/2018 LA Dirección de Gobierno remitió los documentos relativos a la donación a título gratuito que realiza la C. Antonia Colchado Terrazas a favor del Municipio de Huimilpan.

TERCERO.- Para lo cual se anexaron los siguientes documentos: Solicitud de donación, copia de credencial de elector, copia de autorización de subdivisión, copia de título de propiedad, plano de subdivisión, copia de certificado de inscripción y certificado de libertad de no gravamen, copia de pago de predial 2018, documentos relativos a la donación a título gratuito que promueve la C. Antonia Colchado Terrazas a favor del Municipio de Huimilpan, Qro.

CONSIDERANDO

Lo dispuesto por los artículos 115º Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 15 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., el cual señala que el Ayuntamiento de Huimilpan, está facultado para aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio.



Que entrando al análisis de la solicitud suscrita por la C. Antonia Colchado Terrazas y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte de los interesados, para promover la donación de la superficie fracción 10 que fungirá como cancha de fútbol, ubicado en el Ejido Lagunillas sobre la carretera Lagunillas-Apapátaró en el kilómetro 2+500 de la localidad de El Fresno, Huimilpan Qro.

Que la fracción que otorga la C. Antonia Colchado Terrazas, a favor del Municipio tiene una superficie de 5,859.86m².

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es considerado y aprobado por este Honorable Ayuntamiento de Huimilpan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acepta la donación a título gratuito con una superficie de 5,859.86m², de la C. Antonia Colchado Terrazas a favor del Municipio de Huimilpan ubicada en el Ejido Lagunillas sobre la carretera Lagunillas-Apapátaró en el kilómetro 2+500 de la localidad de El Fresno, Huimilpan Qro., debiendo realizar el interesado la protocolización correspondiente en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la legal notificación, por lo que de no realizarse en dicho plazo quedará sin efecto el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa de la C. Antonia Colchado Terrazas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la C. Antonia Colchado Terrazas, a la Dirección de Gobierno del Municipio de Huimilpan, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a la Dirección de Administración y a los Síndicos Municipales para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN HUIMILPAN, QUERÉTARO, A LOS 05 DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 015, de fecha 05 de marzo de 2019, dentro del sexto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la "**Autorización para ejercer el recurso excedente correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del ejercicio 2019 ampliando la partida presupuestal 6211-108 (Infraestructura) por un monto de \$3, 350,451.00**", el cual señala textualmente:

SEXTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el sexto punto del orden del día, donde se presenta la aprobación o rechazo para ejercer el recurso excedente correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del ejercicio 2019 ampliando la partida presupuestal 6211-108 (Infraestructura) por un monto de \$3, 350,451.00. Sírvanse a levantar la mano en este momento los que estén a favor de su aprobación. **Le informo Presidente Municipal que** por unanimidad se da por aprobado este punto.

Ampliación presupuestal

Partida presupuestal	Descripción	Fuente de Financiamiento	Monto
6211-108	Infraestructura	2502	\$3,350,451.00

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 05 DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 015, de fecha 05 de marzo de 2019, dentro del séptimo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **"Autorización para ejercer el recurso excedente correspondiente a Participaciones 2019, ampliando diversas partidas presupuestales"**, el cual señala textualmente:

SÉPTIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el séptimo punto del orden del día, donde se presenta el tema de la aprobación o rechazo para ejercer el recurso excedente correspondiente a Participaciones 2019, ampliando diversas partidas presupuestales. Sírvanse a levantar la mano en este momento los que estén a favor de su aprobación. Le informo Presidente Municipal que por unanimidad se da por aprobado este punto. De la misma forma se da por agotado el mismo y pasamos al siguiente.

Ampliación presupuestal

Partida presupuestal	Descripción	Fuente de Financiamiento	Monto
6000 -107	Inversión Pública (PID 2019)	1501	6,000,000.00
4151-102	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras.	1501	545,738.30
	CEA Convenio de pago, adeudo de ejercicios anteriores.	1501	\$955,462.23
4421-102	Becas y otras ayudas para programas de enseñanza	1501	3,000,000.00
4431-102	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1501	413,565.47

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 05 DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 015, de fecha 05 de marzo de 2019, dentro del octavo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la "**Acreditación de los representantes de las fracciones o partidos**", el cual señala textualmente:

OCTAVO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el octavo punto del orden del día, donde se presenta el tema de la acreditación de los representantes o coordinadores de las Fracciones o Partidos Políticos. Ya teniendo el coordinador de cada una de las fracciones que conforman este H. Ayuntamiento, damos por cumplido el Artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 05 DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 015, de fecha 05 de marzo de 2019, dentro del noveno punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **"Autorización para ejercer en el ejercicio 2019, el remanente de recursos fuente de financiamiento ingreso propio 2018"**, el cual señala textualmente:

NOVENO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el noveno punto del orden del día, donde se presenta el tema de la aprobación o rechazo para ejercer en el ejercicio 2019, el remanente de recursos fuente de financiamiento ingreso propio 2018. Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que con 08 votos a favor, 0 en contra y 02 abstenciones se da por aprobado este punto.

Partida presupuestal	Descripción	Fuente de Financiamiento	Monto
3111-106-1102	Energía eléctrica (Alumbrado Público de Octubre, Noviembre y Diciembre 2018)	1102 Ingreso propio (remanente ejercicio 2018)	\$3,080,098.00
3391-106-1102	Servicio de recaudación del DAP (noviembre y diciembre 2018)	1102 Ingreso propio (remanente ejercicio 2018)	\$41,383.72
2611-102-1102	Combustible del correspondiente al consumo del mes de Diciembre de 2018	1102 Ingreso propio (remanente ejercicio 2018)	\$515,342.80
5811-102-1102	Inversión: Terrenos	1102 Ingreso propio (remanente ejercicio 2018)	\$3,000,000.00
6141-107-1102	Solicitud 2da etapa de la obra: Construcción Cárcamo de Rebombao para Drenaje Sanitario la Ceja, Huimilpan Qro.	1102 Ingreso propio (remanente ejercicio 2018)	\$700,000.00
1521-102-1102	Indemnizaciones (Juicios laborales)	1102 Ingreso propio (remanente ejercicio 2018)	\$1,510,819.52
3611-102-1101	Publicaciones	1102 Ingreso propio (remanente ejercicio 2018)	\$27,235.17

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 05 DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 015, de fecha 05 de marzo de 2019, dentro del décimo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la "**Fe de erratas del Programa Anual de Obra FISM 2019**", el cual señala textualmente:

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el décimo punto del orden del día, donde se presenta el tema de la aprobación de la Fe de Erratas del Programa Anual de Obra FISM 2019, debido a errores involuntarios asentados en el recuadro que contiene las obras a ejecutar, acuerdo autorizado en Sesión de Cabildo número 013, de fecha 05 de febrero de 2019 y publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 15 de febrero de 2019. Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que por unanimidad se da por aprobado dicho punto. De igual manera se da por agotado el mismo y pasamos al siguiente punto.

SE HACE LA SIGUIENTE ACLARACIÓN REFERENTE A LAS OBRAS QUE SE DESCRIBEN ACONTINUACIÓN; Y A LA LETRA DICEN:									
No.	Nombre de la Obra ACT No. ; 00/ENE/19	Comunidad	Monto Aprobado ACT No. ; 00/ENE/19	Monto Modificado	Diferencia	Comentario de Montos	Rubro	Tipo	Periodo de Ejecución
16.-	Ampliación de Red Eléctrica en calle Principal y Jacarandas	Neverias Norte	\$ 729,860.09	\$ 729,860.09	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Agosto - Noviembre
18.-	Ampliación de Red de Eléctrica en Calle Loma Los Peñalosa	San Ignacio	\$ 1,312,594.70	\$ 1,312,594.70	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Octubre - Diciembre
19.-	Ampliación de Red Eléctrica en Calle Judas Tadeo	Guadalupe 2do. Fracc. I.	\$ 408,621.00	\$ 408,621.00	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Julio - Octubre
26.-	Ampliación de red Eléctrica en Calles	San Jose Tepuzas	\$ 1,907,854.68	\$ 1,907,854.68	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Junio - septiembre
34.-	Bardeado Perimetral en jardin de niños	Lagunillas	\$ 365,000.00	\$ 365,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Abril - Julio
Y DEBE DECIR;									
No.	Nombre de la Obra ACT No. ; 00/ENE/19	Comunidad	Monto Aprobado ACT No. ; 00/ENE/19	Monto Modificado	Diferencia	Comentario de Montos	Rubro	Tipo	Periodo de Ejecución
16.-	Ampliación de Red Eléctrica	Neverias Norte	\$ 729,860.09	\$ 729,860.09	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Agosto - Noviembre
18.-	Ampliación de Red Eléctrica en Calles	San Ignacio	\$ 1,312,594.70	\$ 1,312,594.70	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Octubre - Diciembre
19.-	Ampliación de Red Eléctrica en Calles	Guadalupe 2do. Fracc. I.	\$ 408,621.00	\$ 408,621.00	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Julio - Octubre
26.-	Ampliación de red Eléctrica en Calles	San Jose Tepuzas	\$ 1,907,854.68	\$ 1,557,854.68	350,000.00	Modificado	Electrificación	Directa	Junio - septiembre
34.-	Bardeo Perimetral en Primaria	Lagunillas	\$ 365,000.00	\$ 365,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Abril - Julio



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS EJERCICIO FISM 2019

No.	Nombre de la Obra ACT No. ; 00/ENE/19	Comunidad	Monto Aprobado ACT No. ; 00/ENE/19	Monto Modificado	Diferencia	Comentario de Montos	Rubro	Tipo	Periodo de Ejecución
01.-	Construcción de Red de Agua Potable	Neverias Norte	\$ 189,100.00	\$ 189,100.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Febrero - Mayo
02.-	Construcción de Red de Agua Potable en Calle Cipres	El Mirador	\$ 160,000.00	\$ 160,000.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Marzo - Junio
03.-	Construcción de Red de Agua Potable Varias Calles	Appatario	\$ 730,000.00	\$ 730,000.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Junio - septiembre
04.-	Construcción de Red de Agua Potable	El Rincon	\$ 335,500.00	\$ 335,500.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Mayo - Agosto
05.-	Construcción de Red de Agua Potable	San Francisco Sur	\$ 296,000.00	\$ 296,000.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Junio - septiembre
06.-	Construcción de Red de Agua Potable	Ceja de Bravo	\$ 74,000.00	\$ 74,000.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Octubre - Diciembre
07.-	Construcción de Red de Agua Potable	El Granjeno	\$ 325,000.00	\$ 325,000.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Abril - Julio
08.-	Construcción de Red Agua Potable	El Vegil	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Mayo - Agosto
09.-	Construcción de Red de Agua Potable	El Salitrillo	\$ 320,000.00	\$ 320,000.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Abril - Julio
10.-	Construcción de Red de Agua Potable	Lagunillas	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	-	Sin Cambio	Agua Potable	Directa	Marzo - Junio
11.-	Ampliación de Red de Drenaje Segunda Etapa	Guadalupe Primero	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	-	Sin Cambio	Saneamiento	Directa	Abril - Julio
12.-	Ampliación de Red de Drenaje en Calle Pirul y mezquite	Puerta del Tepezan	\$ 185,000.00	\$ 185,000.00	-	Sin Cambio	Saneamiento	Directa	Marzo - Julio
13.-	Ampliación de Red de Drenaje en calle Toliman	La Noria	\$ 640,000.00	\$ 640,000.00	-	Sin Cambio	Saneamiento	Directa	Abril - Julio
14.-	Ampliación de Red de Drenaje Quinta Etapa	Los Bordos	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	-	Sin Cambio	Saneamiento	Directa	Marzo - Julio
15.-	Construcción de Sanitarios con Biodigestor	El Granjeno, Buenavista, El Sauz, El Mirador, San José Tepuzas	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	-	Sin Cambio	Vivienda	Directa	Agosto - Diciembre
16.-	Ampliación de Red Eléctrica	Neverias Norte	\$ 729,860.09	\$ 729,860.09	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Agosto - Noviembre
17.-	Ampliación de Red de Eléctrica	San Francisco Norte	\$ 746,000.00	\$ 746,000.00	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Octubre - Diciembre
18.-	Ampliación de Red Eléctrica en Calles	San Ignacio	\$ 1,312,594.70	\$ 1,312,594.70	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Octubre - Diciembre
19.-	Ampliación de Red Eléctrica en Calles	Guadalupe 2do. Fracc. I.	\$ 408,621.00	\$ 408,621.00	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Julio - Octubre
20.-	Ampliación de Red Eléctrica	Guadalupe 2do. Fracc. III.	\$ 493,154.97	\$ 493,154.97	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Marzo - Junio
21.-	Ampliación de Red Eléctrica	La Haciendita	\$ 420,000.00	\$ 420,000.00	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Febrero - Mayo
22.-	Ampliación de Red Eléctrica	Taponas	\$ 707,080.32	\$ 707,080.32	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Febrero - Mayo
23.-	Ampliación de Red de Eléctrica	La Joya	\$ 1,374,932.59	\$ 1,374,932.59	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Febrero - Mayo
24.-	Ampliación de Red de Eléctrica en Calles	Ceja de Bravo	\$ 879,238.23	\$ 879,238.23	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Mayo - Agosto
25.-	Ampliación de Red Eléctrica en Calle Jacarandas	Buenavista	\$ 639,475.02	\$ 639,475.02	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Mayo - Agosto
26.-	Ampliación de red Eléctrica en Calles	San Jose Tepuzas	\$ 1,907,854.68	\$ 1,557,854.68	350,000.00	Modificado	Electrificación	Directa	Junio - septiembre
27.-	Ampliación de red Eléctrica en Calles	Santa Teresa	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Marzo - Junio
28.-	Ampliación de Red Eléctrica en Calle Morelos Ote.	La Ceja	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	-	Sin Cambio	Electrificación	Directa	Febrero - Mayo
29.-	Bardeado Perimetral en Jardín de Niños	El Granjeno	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Abril - Julio
30.-	Bardeado Perimetral en T.V. Secundaria	Huitron	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Abril - Julio
31.-	Bardeado Perimetral en Primaria	El Zorrillo	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Mayo - Agosto
32.-	Bardeado Perimetral en jardín de niños	Los Timoteo	\$ 210,845.50	\$ 210,845.50	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Mayo - Agosto
33.-	Bardeado Perimetral en Primaria	San Pedro	\$ 355,000.00	\$ 355,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Abril - Julio
34.-	Bardeado Perimetral en Primaria	Lagunillas	\$ 365,000.00	\$ 365,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Abril - Julio
35.-	Bardeado Perimetral en T.V. Secundaria	Taponas	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Mayo - Agosto
36.-	Bardeado Perimetral en Jardín de Niños	San Jose Tepuzas	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Junio - septiembre
37.-	Bardeado Perimetral en T.V. Secundaria	San Jose Tepuzas	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Junio - septiembre
38.-	Bardeado Perimetral en T.V. Secundaria	Ceja de Bravo	\$ 248,000.00	\$ 248,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2	Junio - septiembre
39.-	Urbanización de Calles	El Sauz	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta	Febrero - Mayo
40.-	Urbanización de Calles	El Vegil	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta	Marzo - Junio
41.-	Urbanización de Calles	El Bimbalete	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta	Marzo - Junio
42.-	Urbanización de Calles	Taponas los Martinez	\$ 521,828.26	\$ 521,828.26	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta	Febrero - Mayo
43.-	Urbanización de Calles	El Milagro	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta	Febrero - Mayo
44.-	Urbanización de Calles	Lagunillas	\$ 676,785.00	\$ 676,785.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta	Octubre - Diciembre
			\$ 23,620,870.36	\$ 23,270,870.36	\$ 350,000.00				
		10 2399058.8	\$ 23,990,588.00	\$ 23,990,588.00					
	Monto aprobado								
	Obra Directa (Min. 70%)	\$ 16,793,411.60	70.000%						
	Obra Indirecta (Complementaria Urbaniz. Max 15%)	\$ 3,598,613.26	15.000%						
	Obra Indirecta2 (Complementaria Max. 15%)	\$ 2,878,845.50	12.000%						
	3% de gastos Indirectos	\$ 719,717.64	3.000%						
			\$ 23,990,588.00						



HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 05 DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 015, de fecha 05 de marzo de 2019, dentro del décimo primer punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **"Ejecución de recurso del programa FORTAMUN"**, el cual señala textualmente:

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el décimo primer punto del orden del día, donde se presenta el tema de la Aprobación de ejecución de recurso del Programa FORTAMUN. Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que se ha aprobado dicho punto por unanimidad.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2019						
No.	Nombre de la Obra	Comunidad	Importe	Metas	Unidad	Rubro
01.-	Ampliación y Rehabilitación instalaciones de Seguridad Pública	La Trasquila	\$ 3,350,451.00	1.00	Lote	Infraestructura
Total Programado Obra			\$ 3,350,451.00			

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 05 DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 015, de fecha 05 de marzo de 2019, dentro del décimo octavo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó el "**Plan Municipal de Seguridad 2018-2021**", el cual señala textualmente:

DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el décimo octavo punto del orden del día, donde se hace la Presentación del Plan Municipal de Seguridad 2018-2021 Huimilpan Qro. Para lo cual es competente el Ayuntamiento con fundamento en el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el Artículo 15 Fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Qro. Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que se ha aprobado dicho punto por unanimidad.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 05 DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD

2018-2021

HUIMILPAN, QRO.



INDICE

1. Mensaje de la Presidenta Constitucional del Municipio de Huimilpan

2. Introducción

3. Marco Jurídico

4. Consulta ciudadana

5. Diagnostico

6.1 Primer Objetivo Sectorial

6.1.1 Depuración e integridad policial;

6.1.2 Prevención social de la violencia y la delincuencia;

6.1.3 Profesionalización y desarrollo policial;

6.1.4 Fortalecimiento de la seguridad a través de las tecnologías de la información y Comunicaciones;

6.1.5 Equipamiento y seguridad en el servicio;

6.1.6 reingeniería y desarrollo institucional.

6.2 Segundo Objetivo Sectorial

6.2.1 Protección civil con participación social.

7. Matriz de Alineación

8.- Fuentes de consulta



1. MENSAJE DE LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Una vez publicado el Plan Municipal de Desarrollo y con una clara misión institucional de lo que los Huimilpenses esperan de esta Administración, es que reconocemos la imperiosa necesidad de mejorar las condiciones de la Seguridad en nuestro Municipio. No solo es la atención a los datos duros reflejados en la incidencia delictiva y/o faltas administrativas, atrás de estos, existe un fenómeno multifactorial y social que demanda una atención diferente y focalizada a las condiciones de cada una de las comunidades y sectores sociales de nuestro Municipio.

El modelo de operación reactivo en el que la policía se ubica como la única respuesta, hoy ha quedado rebasado; las nuevas modalidades delictivas y violencias requieren una atención sistémica, donde el gobierno y sociedad formen un vínculo institucionalizado de corresponsabilidades y participación en el que la autoridad transparente las acciones y sus resultados ante los ciudadanos.

En cumplimiento a la ley y en concordancia al Programa Estatal de Seguridad, este Municipio alinea sus objetivos, estrategias y acciones hacia el objetivo común que trazó la Administración 2016-2021 encabezada por el M.V.Z. Francisco Domínguez Servien, Gobernador Constitucional del Estado, quien de manera clara expreso *“Las y los ciudadanos de nuestros 18 municipios pueden confiar en que trabajaremos sin descanso, y sin pretextos, para dar resultados”*

El Municipio de Huimilpan se suma a este compromiso y presenta el Plan Municipal de Seguridad 2018-2021 en el que se sientan las bases para alcanzar la seguridad y el orden público que los Huimilpenses merecemos.



2. INTRODUCCIÓN.

Solventar las debilidades institucionales y demandas ciudadanas en materia de seguridad, ha sido uno de los grandes retos de las diferentes Administraciones en cualquiera de sus tres ámbitos, sin embargo, más allá de la temporalidad de una Administración, en Querétaro la seguridad por mandato Constitucional es un derecho, por lo que la responsabilidad Institucional trasciende el discurso y el tiempo, obligando a la autoridad en turno a dar respuestas y resultados medibles al ciudadano, por lo que la primera acción del gobierno es informar y transparentar el que y como, cumplirá con el mandato constitucional de brindar seguridad a sus habitantes.

El Municipio de Huimilpan en cumplimiento a lo normado y sabedor de la responsabilidad del compromiso con los Huimilpenses que confiaron en esta Administración 2018-2021 ha diseñado el Plan Municipal de Seguridad, que si bien atiende las diferentes problemáticas identificadas al presente, va más allá de su ejercicio administrativo, al institucionalizar modelos organizacionales de largo alcance que permiten la incorporación de acciones futuras pero bajo una misma visión ciudadana, que es vivir cada día con mayor seguridad y paz social en su comunidad, sin importar ideología y colores partidistas en turno.

El presente Plan Municipal parte de asumir un compromiso y obligación Constitucional, por lo que en alineación y de manera convencida, la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de la Administración 2018-2021 encabezada por la Ciudadana Huimilpense Leticia Servín Moya, hace propia y se suma a la *“visión integral de la seguridad, donde las personas sean protagonistas del esfuerzo estatal, fortaleciendo los procesos de empoderamiento individual y comunitario que permitan el máximo desarrollo de las libertades, derechos y capacidades; a partir de las cuales, la tranquilidad individual y la paz en los espacios públicos sea una condición de la vida comunitaria”* que se plasma dentro del Programa Estatal de Seguridad en la que queda patente la visión sistémica que ve a la seguridad ya no como un ejercicio administrativo temporal, sino que trasciende mediante un cimiento normado y ciudadano donde el objetivo es común para todos y cada uno de las personas que vivimos en Querétaro, solo así, cimentando las bases del empoderamiento ciudadano y la vinculación con sus autoridades podremos tener la seguridad e instituciones que los Humilpenses merecen.



3. MARCO JURÍDICO

No es concebible por simple lógica gubernamental, la falta de un marco normativo que regule el actuar de la autoridad, y mucho menos al interior de una corporación de seguridad, es por ello que establecer esa base jurídica es la primera acción que la presente Administración instituyó como de atención prioritaria.

El régimen normativo que regula las corporaciones de seguridad en el país y nuestro Estado, es la base de la actuación policial y sus instituciones, es por ello que al encontrar una normatividad municipal desfasada del marco Nacional y Estatal, la presente Administración 2018-2021 estableció la reestructura integral de las actuales normativas municipales mismas que se armonizaran y homologaran con el marco jurídico vigente para las corporaciones de seguridad.

Es por ello que este Plan Municipal de Seguridad encuentra su fundamento en los siguientes cuerpos normativos, partiendo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en lo conducente establece lo siguiente:

“...La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:



- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines...”

Ordenamientos Jurídicos Federales

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Ley General de Víctimas
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal
- Ley General de Protección Civil
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Ordenamientos Jurídicos Estatales

- Constitución Política del Estado de Querétaro
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro
- Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
- Ley de Protección a Víctimas, Ofendidos y Personas que Intervienen en el Procedimiento
- Penal del Estado de Querétaro
- Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro



- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
- La Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021
- Programa Estatal de Seguridad 2016-2021

Ordenamientos Jurídicos Locales

- Reglamento de Policía y Gobierno Municipal
- Reglamento Interno de la Dirección de Policía, Tránsito y Protección Civil del Municipio de Huimilpan
- Acuerdos del Consejo Estatal de Seguridad reconocidos y signados con el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan 2018-2021

4. CONSULTA CIUDADANA

El Plan Municipal de Seguridad Huimilpan 2018-2021, se integrara a partir de las directrices contempladas dentro del Plan Estatal de Seguridad y de manera particular del Programa Estatal de Seguridad, documento rector que direcciona las acciones a partir de una visión sistémica e integradora que permite la conjunción de estrategias hacia el objetivo común que es la seguridad en nuestro Estado.

En apego a la normatividad el Plan Municipal de Seguridad deviene de un proceso democrático, materializado a través de la consulta ciudadana, a partir de la cual se recabó información clave sobre las necesidades y demandas desde el propio sentir de los Huimilpenses. En un ejercicio de contacto directo entre autoridades y ciudadanos por medio del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal , se recabo información de más de 59 agrupaciones de diversos sectores, encuestas ciudadanas en las 56 comunidades y cabecera, mesas de trabajo y el Foro de Consulta Ciudadana y con Autoridades Auxiliares de las diferentes Comunidades.

Durante el proceso de análisis de la información generada se determinó que las necesidades más apremiantes de la ciudadanía se orientan en cinco temas:



- 1) Infraestructura
- 2) Calidad de Vida
- 3) Desarrollo Económico
- 4) Servicios Públicos, Obras y Movilidad
- 5) Seguridad

A partir del número de participantes en los diferentes procesos, el porcentaje obtenido en los temas de mayor incidencia arrojo los siguientes datos:

- 1) Movilidad e Infraestructura 22%
- 2) Calidad de Vida 21%
- 3) Servicios Públicos 6%
- 4) Obra Hidráulica 4%
- 5) Inseguridad 3%
- 6) Corrupción 3%
- 7) Empleo 3%
- 8) Apoyo al campo 2%

Si bien el tema de la inseguridad arroja un porcentaje por debajo de otras demandas, es menester resaltar que el sentido del presente Plan Municipal de Seguridad es el de una visión sistémica e integral, por lo que la vinculación del total de demandas ciudadanas puede sumar en sentido positivo o negativo al tema de la seguridad, por lo que la presente Administración prioriza la Seguridad como un tema articulado en su atención y focalizado en sus acciones, considerando la seguridad como una prioridad del Gobierno.

5. DIAGNOSTICO

El municipio de Huimilpan se encuentra localizado en el Suroeste del estado de Querétaro, forma parte de la Sierra Queretana, misma que pertenece a la Sierra Madre Oriental. En la parte Este, limita con los municipios de Pedro Escobedo, Amealco de Bonfil y una mínima parte de San Juan del Río, al



Oeste limita con el municipio de Corregidora y el estado de Guanajuato, y en la parte Sur colinda con el municipio de Amealco de Bonfil y los estados de Michoacán de Ocampo y Guanajuato; y al Norte colinda con los municipios de El Marqués, Querétaro y Pedro Escobedo. Se ubica entre las coordenadas 20° 17'y20° 33'de latitud Norte y las coordenadas 100°11'y100°25' de longitud Oeste. La Cabecera Municipal se encuentra a 2200 metros sobre el nivel del mar a una distancia de 35 Km de la capital del estado vía El Parque Nacional Cimatario - Lagunillas.

La localización del municipio lo privilegia como un municipio dentro de la zona metropolitana en el Estado, lo que refuerza su capacidad de operación policial al contar con la proximidad de los municipios vecinos dentro de esta zona metropolitana, así como con los municipios de Pedro Escobedo y Amealco ubicados en la Región Sur dentro del sistema territorial de la Seguridad en el Estado.

No obstante su ubicación privilegiada el Municipio de Huimilpan presenta una condición de vecindad con estado de Guanajuato y Michoacán, que en los últimos años han sufrido cuadros de violencia e inseguridad, donde la presencia de delincuencia organizada es una constante, aunado a la nueva vialidad federal del Macro libramiento Palmillas-Apaseo que atraviesa parte del territorio Municipal; por lo que la movilidad delictiva ante estas características se convierte en un factor que requiere de acciones preventivas y de respuesta por parte del Municipio.

La población del Municipio Huimilpan es de 38,295 personas, la proyección estimada para el 2020 es de 40,759 y para el 2025 será de 43,854. En Huimilpan hay un total de 6,852 hogares, el Municipio registra 122 escuelas en sus diferentes niveles educativos y horarios, 56 comunidades, además de presentar una superficie de 388.4002 kilómetros cuadrados, ocupando el lugar 13 respecto a los demás municipios del estado de Querétaro.

El estándar establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su Modelo Optimo de la Función Policial establece 1.8 policías por cada mil habitantes, por lo que la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil presenta un déficit de 36 policías y para el 2020 se deberá contar con un estado de fuerza del triple que actualmente presenta.

Si bien este parámetro sugerido como ideal, viene a ser un referente, este dato queda limitado cuando



se contrasta con la dinámica social y cultural de cada entidad, si consideramos las siguientes variables propias en la función policial:

- Número de comunidades.
- Dispersión geográfica.
- Servicios fijos y extraordinarios.
- Dinámica delictiva.
- Estado de fuerza por día (personal en servicio, vacaciones, incapacitados etc)

Incidencia Delictiva

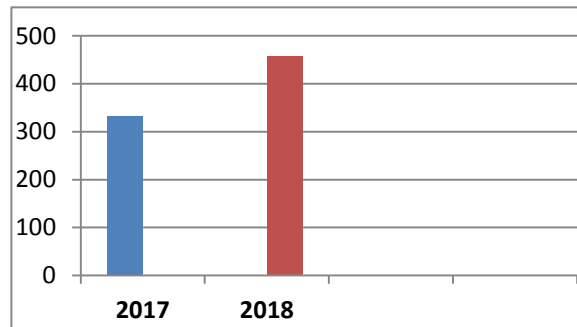
Las cifras en materia de incidencia delictiva requieren de una atención inmediata a efecto de contener y revertir la tendencia que proyectan en vinculación con las diferentes variables criminógenas.

Datos tomados del Semáforo Delictivo Querétaro, en el periodo correspondiente del 2015 al 2018 nos arrojan las siguientes cifras:

AÑO	Homicidio	Secuestro	Extorsión	Narcomenudeo	Robo de Vehículo	Robo Casa Habitación	Robo a Negocio	Lesiones	Violencia Familia	Feminicidio
2015	3	0	0	5	12	41	13	48	10	0
2016	0	0	0	17	16	43	13	25	5	0
2017	2	0	0	10	20	47	6	20	7	0
2018	4	0	3	7	20	71	1	51	11	0
TOTAL	9	0	3	39	68	202	33	144	33	0

La Unidad de Análisis de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en coordinación con las diferentes corporaciones municipales así como con la Fiscalía General del Estado, da seguimiento al fenómeno delictivo proporcionando información y productos de inteligencia a los Municipios, a fin de implementar las acciones preventivas y/o de repuesta focalizadas a la problemática Municipal.

En el periodo comprendido del 01 de enero al 19 de diciembre 2017-2018 el Municipio de Huimilpan registro un total de 790 carpetas de investigación iniciadas:



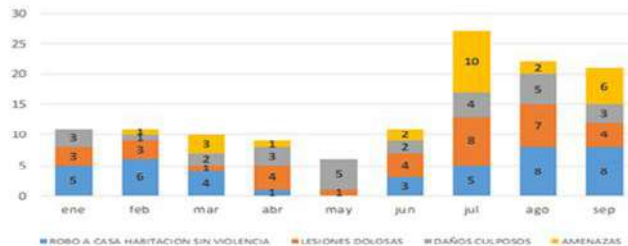
Los anteriores datos sitúan al Municipio por debajo de la media estatal 2018 de 1,478 (tasa por 100 mil habitantes) En este sentido los datos arrojan una variación porcentual del 37.2% por debajo de la media estatal de 37.5%.

Los 10 delitos con mayor número de eventos durante el año 2018 en el Municipio, los cuales suman el 63% del total son:

Delito	Carpetas de investigación	% Total
Robo a casa habitación sin violencia	70	15.3%
Lesiones dolosas	51	11.2%
Amenazas	38	8.3%
Abigeato	21	4.6%
Robo a lugar cerrado sin violencia	18	3.9%
Daños culposos (hechos de tránsito)	16	3.5%
Lesiones culposas (hechos de tránsito)	15	3.3%
Daños culposos	15	3.3%
Robo de vehiculo sin violencia	14	3.1%
Otros delitos	169	37.0%



INCIDENCIA HUIMILPAN



La gráfica nos muestra el comportamiento por mes de los 4 delitos con mayor número de hechos registrados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2018.

Los anteriores 4 delitos representan el **37.8%** del total de la incidencia delictiva en el municipio de Huimilpan en el año 2018.

Las zonas con mayor número de registros de estos delitos son **Centro, Lagunillas, Las Taponas y El Vegil.**

El abigeato dentro del municipio viene a ser uno de los delitos con mayor frecuencia, sin embargo pocas veces es denunciado, datos estimados que fueran proporcionados por personas del sector ganadores refieren que en tres años se estima un total de hasta 400 cabezas de ganado en sus diferentes especies.

Una de los grandes retos a los que nos enfrentamos es el abatir la cifra negra, se tiene un aproximado anual en 2018 de hasta 78 delitos sin denunciar y que la policía toma conocimiento del hecho sin que el dato se vea reflejado en una carpeta de investigación, por lo que instrumentar los nuevos mecanismos para la toma de la denuncia desde el mismo lugar del hecho a través de las tecnologías y el policía preventivo como primer respondiente, permitirá conocer la realidad del fenómeno delictivo y las estrategias a implementar, aunado a la capacitación en materia de cultura de la legalidad, la prevención por medio de la conformación de redes ciudadanas lo que generara mayor cohesión social en las comunidades y el incremento de la confianza hacia la autoridad.

El combate a la corrupción al interior de la corporación de seguridad será una constante, dotando al ciudadano de los diferentes mecanismos para denunciar a los servidores públicos que atenten contra la ética en el servicio; habrá cero tolerancia a la violación de los derechos humanos, por medio de la regeneración ética al interior de la corporación cada policía deberá ser el garante del respeto al marco legal y la integridad en el servicio.



El sistema de distribución de hidrocarburos a través de los ductos de Petróleos Mexicanos (PEMEX) atraviesa por el territorio municipal por lo que el Municipio en coordinación con las Instancias Federales y Estatales participa en acciones de prevención del delito del robo de hidrocarburo. La presente Administración recibió un total de 27 tomas clandestinas, asegurando tres más en los primeros 100 días de la Administración.

Aun con cifras muy por debajo de los Municipios en el Estado por donde pasa la red de ductos, bien a representar un tema de atención preventiva, que evite no solo la comisión del delito de robo de hidrocarburo y venta de combustible robado, sino además la prevención en materia de protección civil que ponga en peligro a las comunidades vecinas a la red o bien por el almacenamiento clandestino.

Infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno

Datos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, dan cuenta de la problemática en materia de faltas administrativas, mismas que rompen de manera directa con el orden y la paz pública de cada comunidad. En materia de infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno durante el 2018 se registró un total de 957 remisiones a Juzgado Cívico, el promedio de detenidos por año es de 850 a 1000 personas, destacando los cinco principales motivos que son:

- 1) Ingerir bebidas embriagantes en la vía pública
- 2) Causar escándalo en estado de ebriedad en la vía pública
- 3) Inhalar sustancias tóxicas en la vía pública
- 4) Riña en la vía pública
- 5) Faltas a la moral o al pudor en la vía pública

Resultan coincidentes las comunidades que presentan el mayor número de eventos que dieran inicio a una carpeta de investigación con el mayor número de personas detenidas por faltas administrativas.



La línea de emergencias 9.1.1 operada a través del Centro de Comunicación y Monitoreo Municipal (CECOM) en el último trimestre del 2018 registro los siguientes datos, resaltando el alto índice de llamadas falsas o de broma.

LLAMADAS RECIBIDAS EN C3				
2018				
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Llamadas reales	106	96	73	275
Llamadas falsas	1184	1186	1287	3657
Llamadas tipo médico/Protección civil	19	26	29	74
Llamadas por servicios publicos	1	0	0	1
Llamadas por asistencia/otros servicios	7	7	6	20
TOTAL	1317	1315	1395	4027

Si bien el Municipio de Huimilpan no se caracteriza por presentar una alta incidencia delictiva, es necesario atender las cifras actuales a fin de contener la proyección de la dinámica delictiva y las faltas al bando de policía y buen gobierno, que como es observado la tendencia va a la alza

Protección Civil

El Plan Estatal de Seguridad refiere la situación general en el Estado y de la que nuestro Municipio no está exento:

La ubicación geográfica del estado lo hace susceptible de fenómenos hidrometeorológicos como lluvias torrenciales, heladas, inundaciones y otras condiciones climatológicas adversas; aparte de contar con áreas vulnerables a incendios forestales y, por ser una ruta principal para el transporte en el país, también presenta un alto riesgo de accidentes vehiculares; algunos de ellos con la presencia de materiales y sustancias peligrosos.

De acuerdo con el Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018, la Protección Civil se encuentra debilitada por los siguientes motivos: limitado enfoque hacia la prevención, escasa promoción de la cultura de la protección civil vinculada a la sociedad, limitada coordinación en los sistemas nacional, estatal y municipales en la atención de emergencias y desastres aunado a un marco jurídico desactualizado y heterogéneo.



Estas condiciones situacionales se encuentran vigentes dentro de la Coordinación Municipal de Protección Civil, siendo un área a la que no se le dio la importancia requerida y prioritaria como la responsable de garantizar la prevención y respuesta ante los desastres que en el Municipio se presentaran.

En lo correspondiente a los tres primeros meses de la Administración la Coordinación Municipal de Protección Civil ha realizado los siguientes servicios, lo que nos permite proyectar su demanda y por ende la importancia de implementar un nuevo sistema conforme el Modelo Estatal y el Plan Estatal de Seguridad.

Atención	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Servicios especiales	22	12	17	51
Atención en hechos de tránsito	10	4	7	21
Traslados	4	6	5	15
Atención de pacientes por diferentes traumatismos	7	16	20	43
Valoraciones a los ciudadanos en las comunidades	6	9	7	22
Valoraciones a personas puestas al juzgado cívico	64	41	77	182
Dictámenes de opiniones técnicas.	21	31	20	72
Operativos y apoyos en eventos	5	3	5	13

***Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil***

El inmueble que alberga a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal es el antiguo centro de salud y se encuentra en calidad de comodato con Gobierno del Estado, las instalaciones son compartidas con el juzgado cívico. Si bien las instalaciones son funcionales, no son adecuadas para las actividades y funciones de la corporación.

El parque vehicular es de 23 patrullas. De las cuales 21 están en calidad de comodato con Gobierno del Estado y 2 son propiedad del Municipio.

La radiocomunicación opera en tres modelos diferentes de equipo, no se tiene la cobertura total mediante el sistema Institucionalizado para las policías, así como la cantidad requerida de equipos.

En materia de tecnologías el equipo actual de monitoreo (video-seguridad) es necesario una renovación de los sistemas para contar con equipo homologado con el Centro Estatal de Información para la Seguridad (CIAS) a fin de garantizar el debido flujo de la información y datos, reforzando con lo anterior la coordinación y comunicación en la operación policial.

No se ha dotado de uniformes ni equipamiento al personal desde hace tres años, por parte del Municipio así como de equipo de seguridad personal. Vestuario y equipamiento se ha recibido por parte de Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, lo que ha venido a permitir el mantener la operación en el servicio.

Se carece de bases de datos digitales en materia de controles administrativos, el marco legal actual se encuentra desfasado y desarmonizado con la legislación Federal y Estatal en la materia, no se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera Policial, Régimen Disciplinario, Sistema de Justicia Administrativa, no se cuenta con controles operativos, manuales de procedimientos, protocolos de actuación y/o evaluación de desempeño y resultados así como la carencia de una estructura organizacional al interior de la Dirección que facilite la adecuada operación de los diferentes programas institucionales como zona Metropolitana.



Se registra un rezago del 78% de personal faltante de obtener su Certificado Único Policial, cabe resaltar que el plazo para que el 100% de los policías en México cuenten con este requisito de permanencia es en el mes de septiembre del 2019.

Los anteriores datos dentro de los diferentes apartados, vienen a ser un referente de las dimensiones y retos a fin de garantizar la seguridad de los Huimilpanenses, pero que sin duda, por medio de la coordinación institucional y la participación ciudadana alcanzaremos el objetivo de un Huimilpan más seguro, privilegiando la prevención para la reconstrucción del tejido social dentro de una cultura de la legalidad y con orden social.

A partir de los resultados obtenidos del diagnóstico, es que se diseñan las estrategias desde una visión sistémica que da sustento a la integralidad del Plan Municipal de Seguridad por la construcción de la Paz, la seguridad y gobernabilidad en Huimilpan.





PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD 2018-2021 Huimilpan con Paz, Seguridad y Gobernabilidad

Primer Objetivo Sectorial

Estrategia I. Depuración e Integridad Policial
Estrategia II. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
Estrategia III. Profesionalización y Desarrollo Policial.
Estrategia IV. Operación Policial con Base a Resultados.
Estrategia V. Fortalecimiento de la Seguridad a Través de Las Tecnologías de La Información y Comunicaciones.
Estrategia VI. Equipamiento y Seguridad en el Servicio

Segundo Objetivo Sectorial

Estrategia VIII. Protección Civil con Participación Social.

6.1 PRIMER OBJETIVO SECTORIAL: Incidir en la cultura de la legalidad, el orden y paz social mediante mecanismos de prevención y operación policial de manera sistémica, transversal, profesional y respetuosa de los derechos humanos con un enfoque de proximidad y vinculación social.

6.1.1 Estrategia I. Depuración e Integridad Policial.

Líneas de Acción:

- Instituir el Código de Ética como base de la actuación policial;
- Establecimiento de Protocolos de Actuación Homologados con el Estado;
- Cumplimiento de los procesos y evaluaciones particulares para el ingreso y/o permanencia a la corporación de Policía Municipal;
- Adopción y cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Estatal de Seguridad en materia de Integridad Policial;
- Instrumentación y operación del Consejo de Honor y Justicia, así como el Régimen Disciplinario de la Policía Municipal;
- Gestión para el seguimiento de la evolución patrimonial de los policías y personal administrativo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública;



- Gestión para la implementación y operación de los diferentes mecanismos para la recepción de denuncias ciudadanas;
- Implementación de mecanismos de rendición de cuentas y transparencia;
- Coordinación permanente con las diferentes Instituciones de Seguridad, para prevenir, identificar y/o investigar posibles hechos delictivos en los que se vea involucrado personal policial.

6.1.2 Estrategia II. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Líneas de Acción:

- Gestión para la implementación y Operación de los diferentes programas de la Subsecretaria de Prevención de la Secretaria de Seguridad Ciudadana en el Municipio;
- Atención a la problemática de las adicciones de manera transversal y multidisciplinaria;
- Conformación de comités, consejos y redes ciudadana por sector y comunidades;
- Participación de la policía en los diferentes programas de prevención;
- Capacitación ciudadana en materia de cultura de la legalidad;
- Fomentar la participación ciudadana en tareas de prevención social y auto cuidado;
- La recuperación territorial de los espacios públicos para la comunidad y el reestablecimiento de las condiciones mínimas de seguridad;
- Impulsar los mecanismos alternativos de solución de conflictos;
- Instrumentar el modelo de Justicia Cotidiana;
- Gestión institucional en la atención y protección a víctimas;
- Promover estrategias y programas de prevención y seguridad en eventos patronales y/o de concentración masiva con motivo de festejos populares y tradicionales;
- Diseño e Instrumentación de programas focalizados en la prevención de accidentes de tránsito;
- Coordinación Interinstitucional para la aplicación de estrategias trasversales y lineales en materia de: Salud, educación, deporte, cultura, trabajo, seguridad para el fortalecimiento del tejido social;
- Desarrollo y aplicación de programas que promuevan la cultura de paz y legalidad en el marco de los derechos humanos, la toleración y equidad de género.



6.1.3 Estrategia III. Profesionalización y Desarrollo Policial.

Líneas de Acción:

- Incrementar el estado de fuerza por medio del reclutamiento, selección y formación;
- Cumplimiento de los programas estatales en materia de Profesionalización;
- Instrumentación y Operación integral del Servicio Profesional de Carrera Policial en cada uno de sus subsistemas y programas;
- Policías con Certificado Único Policial;
- Incremento del nivel de escolaridad del personal;
- Programa Institucionalizado de reconocimientos, estímulos y apoyos al policía.

6.1.4 Estrategia IV. Operación Policial con base a Resultados.

Líneas de Acción:

- Establecimiento de Protocolos de actuación policial conforme los lineamientos Nacionales y Estatales en estricto apego a los Derechos Humanos;
- Despliegue operativo con base en la inteligencia policial que garantice la capacidad de respuesta;
- Fortalecimiento de la coordinación Interinstitucional;
- Instrumentación de operativos focalizados;
- Reingeniería de tránsito y movilidad con enfoque en la cultura vial;
- Implementación de mecanismos de evaluación y seguimiento de la actuación y operación policial;
- Establecimiento del modelo de operación policial municipal con enfoque en la proximidad social y homologado al Estado;
- Creación de grupos especiales para la atención profesional a las problemáticas particulares al Municipio.



6.1.5 Estrategia V. Fortalecimiento de la Seguridad a través de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Líneas de Acción:

- Creación del Centro de Control y Monitoreo Municipal, acorde y homologado en sus tecnologías y procedimientos al Sistema Estatal;
- Adquisición de equipos de radiocomunicación, homologado a la frecuencia única de comunicaciones de seguridad en el Estado;
- Instalación de tecnologías en materia de seguridad, prevención del delito y control de tránsito en puntos estratégicos del Municipio;
- Gestión para la instalación de botones de pánico en planteles educativos del Municipio;
- Adquisición de las tecnologías para la operación del modelo de justicia administrativa y el modelo de Justicia Querétaro;
- Instalación de las tecnologías necesarias para la seguridad y operación policial.

6.1.5 Estrategia VI. Equipamiento y Seguridad en el Servicio.

Líneas de Acción:

- Dotar al personal con el equipo indispensable para su protección y seguridad en el servicio;
- Mantener los insumos y consumibles necesarios para garantizar la adecuada operación;
- Renovar el parque vehicular que por razones del servicio y uso ya no esté en condiciones de operar;
- Dotar al personal de los uniformes y vestuario necesario;
- Fortalecimiento de la operación con equipamiento para grupos especializados.

6.1.6 Estrategia VII. Reingeniería y Desarrollo Institucional.

Líneas de Acción:

- Gestionar la alineación de la normatividad Municipal con el marco jurídico nacional y la legislación estatal;
- Diseñar e instrumentar la nueva estructura administrativa y organizacional de la Dirección de Seguridad;
- Promover el sentido de pertenencia a la Institución;



- Gestionar las acciones necesarias para la mejora las condiciones y prestaciones laborales de los policías;
- Conformar las áreas especializadas para la atención emocional y defensa jurídica del policía;
- Ratificación y/o adhesión a los diferentes acuerdos, convenios, programas y/o protocolos derivados del Consejo Estatal de Seguridad con el Municipios, en sus diferentes ejes;
- Garantizar los insumos, materiales y equipamiento para el adecuado servicio a la ciudadanía por las áreas administrativas de la Dirección;
- Garantizar el respeto a los derechos humanos en la actuación de los Servidores Públicos Adscritos a la corporación policial;
- Establecimiento de controles internos, procedimientos y mecanismos de transparencia en las funciones de la Dirección;
- Gestión para la rendición de cuentas, monitores y evaluación de la función policial por la Sociedad Organizada;
- Gestionar las acciones para la Instrumentación del modelo óptimo de la función policial.

6.2 Segundo Objetivo Sectorial.

Garantizar la protección a las personas, sus bienes y entorno ante desastres de origen natural o humano en el Municipio, con participación social.

6.2.1 Estrategia VIII. Protección Civil con Participación Social.

Líneas de Acción:

- Promover la Gestión Integral del Riesgo en los sectores público, privado y social;
- Fomentar la cultura participativa de la prevención y la autoprotección con un enfoque resiliente en la población;
- Fortalecer la coordinación en materia de Protección Civil, ante situaciones de riesgo, emergencia y/o desastres, entre los niveles estatal y municipal;
- Fortalecer los sistemas de monitoreo, alerta y alerta temprana en el Municipio y zonas vecinas de riesgo;
- Conformación de las brigadas comunitarias en cada comunidad del Municipio y sector de atención particular;
- Desarrollar los esquemas de rehabilitación y reconstrucción post emergencia y/o desastre en el Estado;
- Reingeniería organizacional y operativa de la coordinación de Protección Civil a efecto de garantizar una estructura, marco legal, capacitación, seguridad y equipamiento para el adecuado ejercicio de sus funciones;
- Actualización de Planes y Programas Temporales de aplicación anual en materia de Protección Civil.
-



7. Matriz de Alineación

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021			PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD 2018-2021			PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD 2016-2021			
Eje	Objetivo de Gobierno	Estrategias	Eje	Objetivo Sectorial	Estrategias	Categoría	Objetivo Sectorial	Estrategias	
Huimilpan con Paz, Seguridad y Gobernabilidad	Garantizar la seguridad a través de una política pública que incida en la cultura de la legalidad, orden y paz social, mediante mecanismos de prevención y operación policial de manera transversal, interdisciplinaria profesional y respetuosa de los derechos humanos con un enfoque en la proximidad y vinculación social.	I Implementar el modelo de Prevención social de la violencia y la delincuencia.	Huimilpan con Paz, Seguridad y Gobernabilidad	Posicionar a la Policía Municipal de Huimilpan como una de las mejores policías en el Estado, por medio de un modelo de administración y operación sistémico y transversal, que garantice la seguridad de las personas en el Municipio.	Prevención social de la violencia y la delincuencia.	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Incrementar la efectividad en la integración de los actores y mecanismos que propician la seguridad en la ciudadanía	Implementación de una nueva cultura de participación ciudadana basada en los valores familiares y éticos para la prevención de la Violencia y la delincuencia.	
		Diversificación de los mecanismos de prevención del delito en el estado de Querétaro.							
		II Garantizar una Corporación de Seguridad confiable, en apego a la legalidad, profesional y respetuosa de los Derechos Humano				Operación Policial	Profesionalización y desarrollo policial	Incrementar la efectividad en la integración de los actores y mecanismos que propician la seguridad en la ciudadanía	Aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y Conflictos con base en un marco normativo coherente con la legislación de la materia en el estado de Querétaro.
									Desarrollo de la infraestructura y capacidades institucionales idóneas y pertinentes para la generación de acuerdos con un enfoque restaurativo a los ciudadanos del estado.
		III Mejoramiento de las Tecnologías y el Equipamiento para la seguridad				Reingeniería Tecnológica y Administrativa	Fortalecimiento de la seguridad a través de las tecnologías de la información y comunicaciones	Incrementar la efectividad en la integración de los actores y mecanismos que propician la seguridad en la ciudadanía	Implementación de mecanismos de control y evaluación que propicien una actuación confiable y transparente de la policía estatal.
									Impulso de la operación eficaz del cuerpo Policial estatal.
		I Implementar el modelo de Prevención social de la violencia y la delincuencia.				Atención Integral a Víctimas	Prevención social de la violencia y la delincuencia.	Incrementar la efectividad en la integración de los actores y mecanismos que propician la seguridad en la ciudadanía	Armonización de la normatividad estatal con el marco jurídico nacional.
									Reingeniería tecnológica unificada y administrativa para las instituciones de seguridad y justicia en el estado.
		IV Fortalecer la Coordinación de Protección Civil para garantizar la capacidad de respuesta y atención dentro del territorio municipal y sus habitantes				Protección civil	Protección civil con participación social	Incrementar la efectividad en la integración de los actores y mecanismos que propician la seguridad en la ciudadanía	Atención integral, pronta y profesional con enfoque restaurativo a las víctimas de delito o de violación a derechos humanos acorde con la legislación nacional e internacional.
									Consolidación de la cultura de la protección civil con un enfoque en Gestión Integral de Riesgos para la formación de Comunidades resilientes.
		Garantizar la protección a las personas, sus bienes y entorno ante desastres de origen natural o humano en el Municipio, con participación social		Fortalecimiento de los esquemas de actuación y coordinación entre los municipios y los grupos de respuesta de atención a emergencia, así como la actualización de los sistemas de monitoreo y alertamiento.					

**Estrategia Nacional de Seguridad Pública
Programas de Prioridad Nacional**

(A la fecha de elaboración del presente Plan de Seguridad, aun no se publica el Plan Nacional de Desarrollo, por lo que se toma de referencia la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y los Programas de Prioridad Nacional anunciados y publicados por el Gobierno Federal)



Fuentes de consulta

www.ordenjuridico.gob.mx/

www.queretaro.gob.mx/transparencia/detalledependencia.aspx

www.queretaro.gob.mx/pdf/Programa_Estatal_Seguridad.pdf

<https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/>

gobqro.gob.mx/coespo/indicadores-por-municipio/

fiscaliageneralqro.gob.mx/

queretaro.semaforo.com.mx/

<https://huimilpan.gob.mx/>

Bases de datos de las Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Huimilpan; Querétaro.

LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, EL DÍA 05 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QRO.
Rúbrica**

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica**

La C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal Constitucional de Huimilpan, Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente "Plan Municipal de Seguridad 2018-2021 Huimilpan, Qro.," en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal a los 05 días del mes de marzo de 2019, para su publicación y debida observancia.

**C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 015, de fecha 05 de marzo de 2019, dentro del décimo noveno punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la "**Iniciativa para el cambio del calendario de las Sesiones Ordinarias de Cabildo, proponiendo los días jueves primeros y terceros de mes**", el cual señala textualmente:

DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el décimo noveno punto del orden del día, donde se hace la Presentación de Iniciativa para el cambio del calendario de las Sesiones Ordinarias de Cabildo, proponiendo los días jueves primeros y terceros de mes.

Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que se ha aprobado dicho punto por unanimidad. De igual manera se da por agotado el mismo y pasamos al siguiente punto.

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN PLENO
P R E S E N T E.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 81 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN; Y:

C O N S I D E R A N D O

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de los Ayuntamientos el procurar la disposición administrativa que organicen la Administración Pública Municipal, y al interior, regular el desarrollo de las Sesiones que celebre el Ayuntamiento reunido en Cabildo, las Comisiones que lo integran, así como sus atribuciones y facultades;

2. Que el Ayuntamiento es un órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y claro representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe de guardar principios e ideales como son la eficiencia, empeño, claridad, eficacia y calidad, procurando aciertos con objetivos firmes y en general, ejecutar todo tipo de acciones tendientes a lograr eficiencia y oportunidad en la administración municipal;

3.- Que para atender los asuntos que le corresponde al Ayuntamiento, esté celebrara sesiones a través de las cuales podrá tomar decisiones para resolver las cuestiones concernientes a la Administración Pública Municipal, por lo que de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento sesionara de manera ordinaria, extraordinaria y solemne, debiendo celebrarse las sesiones ordinarias por lo menos dos veces por mes para atender los asuntos de interés para la Administración Pública Municipal y de las personas que tengan algún asunto dentro de la jurisdicción del Municipio de Huimilpan;

4.- Que es preciso establecer los tiempos, formas y lugares, así como las formalidades esenciales y de protocolo que deben llevarse en las Sesiones que realice el Ayuntamiento reunido en Cabildo para lograr una adecuada programación y el buen desarrollo de la misma;

5.- Que se ha propuesto una reforma al artículo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, a efecto de que las Sesiones Ordinarias que se celebran dos veces al mes, y se cambie la día;

6. -Tal que en caso de aprobación a dicha reforma las siguientes Sesiones Ordinarias de Cabildo conforme al reglamento en cita corresponderán llevarse acabó los días jueves primero y tercero de cada mes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se autoriza la modificación del Calendario de Sesión Ordinaria de Cabildo, a efecto de que se realicen las sesiones ordinarias el primero y tercer jueves de cada mes, por las razones expresadas en los considerandos cuatro, cinco, seis, del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Huimilpan.

ATENTAMENTE

C. Leticia Servín Moya,
Presidente Municipal de Huimilpan

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 05 DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 016, de fecha 21 de marzo de 2019, dentro del sexto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **"Donación a título gratuito que promueve la C. Ma. Teresa Vega González a favor del Municipio de Huimilpan Querétaro del predio que comprende la vialidad de las comunidades de Carranza y El Milagro, de 5,310 m2."**, el cual señala textualmente:

SEXTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el sexto punto del orden del día, donde se presenta la aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve la C. Ma. Teresa Vega González a favor del Municipio de Huimilpan Querétaro del predio que comprende la vialidad de las comunidades de Carranza y El Milagro, de 5,310 m2. Fundamentado en los Artículos 115º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35º de la Constitución Política del Estado de Querétaro, Artículo 30º fracciones XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 15º fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Qro. Sírvanse a levantar la mano en este momento los que estén a favor de su aprobación. **Le informo Presidente Municipal que por unanimidad se da por aprobado este punto, donde este cuerpo colegiado aprueba dicha donación a favor del Municipio de Huimilpan Querétaro. De acuerdo a los siguientes**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 05 de marzo de 2019 la Dirección de Gobierno remitió mediante oficio Número DG/059/2019 el convenio de donación entre la C. Ma. Teresa Vega González (El Donador) y el Municipio de Huimilpan, Querétaro, firmado por las partes el 25 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- El Municipio dentro de los trabajos que realiza en el marco del Plan de Desarrollo Urbano, lleva a cabo trabajos de mejoramiento en vialidades por lo que se realizará en empedrado de una vialidad ubicada entre las comunidades de Carranza y El Milagro y que dicho trazo ha sido indicado físicamente a la C. Ma. Teresa Vega González, propietario del predio en comento.

TERCERO.- En virtud de lo anterior y toda vez que se trata de propiedad privada, se hace necesaria la autorización del donador para que personal técnico y maquinaria contratada por el municipio ingrese al sitio mencionado anteriormente y realice las labores previstas; y

C O N S I D E R A N D O

Lo dispuesto por los artículos 115º Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 15 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., el cual señala que el Ayuntamiento de Huimilpan, está facultado para aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio.



Que entrando al análisis de la solicitud suscrita por la C. Ma. Teresa Vega González y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte de los interesados, para promover la donación de vialidades y área de donación de las comunidades de Carranza y El Milagro.

Que la fracción que otorga la C. Ma. Teresa Vega González a favor del Municipio tiene una superficie de 5,310 m².

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es considerado y aprobado por este Honorable Ayuntamiento de Huimilpan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acepta la donación a título gratuito con una superficie de 5,310 m²., de la C. Ma. Teresa Vega González a favor del Municipio de Huimilpan ubicada en las comunidades de Carranza y El Milagro, Huimilpan Qro., debiendo realizar el interesado la protocolización correspondiente en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la legal notificación, por lo que de no realizarse en dicho plazo quedará sin efecto el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa de la C. Ma. Teresa Vega González.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la C. Ma. Teresa Vega González, a la Dirección de Gobierno del Municipio de Huimilpan, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a la Dirección de Administración y a los Síndicos Municipales para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 21 DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 016, de fecha 21 de marzo de 2019, dentro del séptimo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **"Donación a título gratuito que promueve el C. José Guadalupe López Becerril a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de la fracción "7" de 251.654M² ubicado en la comunidad de El Mirador la cual servirá como vialidad pública, mismo que fue turnado a la comisión correspondiente en el 4to.punto de la orden del día de la sesión ordinaria del 5 de marzo de 2019"**, el cual señala textualmente:

SÉPTIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el séptimo punto del orden del día, donde se presenta el tema de la aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el C. José Guadalupe López Becerril a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de la fracción "7" de 251.654 M2 ubicado en la comunidad de El Mirador la cual servirá como vialidad pública, fundamentado en los Artículos 115º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35º de la Constitución Política del Estado de Querétaro, Artículo 30º Fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Artículos 2º Fracción VII, 168º y 170º del Código Urbano del Estado de Querétaro. Mismo que fue turnado a la comisión correspondiente en el 4to.punto de la orden del día de la sesión ordinaria del 5 de marzo de 2019. Sírvanse a levantar la mano en este momento los que estén a favor de su aprobación. **Le informo Presidente Municipal que por unanimidad se da por aprobado este punto**, donde este cuerpo colegiado aprueba dicha donación a favor del Municipio de Huimilpan Querétaro; bajo los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 28 de febrero de 2019, por medio del oficio número DG/055/2019, la Dirección de Gobierno remitió a la Secretaría del Ayuntamiento los documentos relativos a la donación a título gratuito que promueve el C. José Guadalupe López Becerril a favor del Municipio de Huimilpan.

SEGUNDO.- Dicha donación dará continuidad a la vialidad pública, identificada como la fracción número 7 del predio del C. José Guadalupe López Becerril, desprendida de la escritura pública número 8,377, pasada ante la fe del Lic. Arsenio Durán Becerra Notario Titular de la Notaría Pública Número Uno.

TERCERO.- Para lo cual se anexaron los siguientes documentos: Solicitud de donación, copia de credencial de elector, copia de autorización de subdivisión, copia de título de propiedad, plano de subdivisión, copia de certificado de inscripción y certificado de libertad de no gravamen, copia de pago de predial 2019, documentos relativos a la donación a título gratuito que promueve el C. José Guadalupe López Becerril a favor del Municipio de Huimilpan; y



CONSIDERANDO

Lo dispuesto por los artículos 115º Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 15 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., el cual señala que el Ayuntamiento de Huimilpan, está facultado para aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio.

Que entrando al análisis de la solicitud suscrita por el C. José Guadalupe López Becerril y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte de los interesados, para promover la donación de vialidades y área de donación, ubicada en la comunidad de El Mirador.

Que la fracción que otorga el C. José Guadalupe López Becerril a favor del municipio tiene una superficie de 251.654 M2.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es considerado y aprobado por este Honorable Ayuntamiento de Huimilpan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acepta la donación a título gratuito con una superficie de 251.654 M2. del C. José Guadalupe López Becerril a favor del Municipio de Huimilpan ubicada en la comunidad de El Mirador, Huimilpan Qro., debiendo realizar el interesado la protocolización correspondiente en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la legal notificación, por lo que de no realizarse en dicho plazo quedará sin efecto el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del C. José Guadalupe López Becerril.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al C. José Guadalupe López Becerril, a la Dirección de Gobierno del Municipio de Huimilpan, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a la Dirección de Administración y a los Síndicos Municipales para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 21 DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 016, de fecha 21 de marzo de 2019, dentro del octavo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **"Donación a título gratuito que promueve el C. Jorge Doroteo Servín Morales a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de la fracción "A" de 1,981.02M² ubicado en 2da. Privada Morelos s/n, Zona Centro, Huimilpan la cual servirá como acceso a los predios, mismo que fue turnado a la comisión correspondiente en el 7mo. Punto de la orden del día de la sesión ordinaria del 5 de febrero de 2019"**, el cual señala textualmente:

OCTAVO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el octavo punto del orden del día, donde se presenta el tema de la aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el C. Jorge Doroteo Servín Morales a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de la fracción "A" de 1,981.02 M² ubicado en 2da. Privada Morelos s/n, Zona Centro, Huimilpan la cual servirá como acceso a los predios, fundamentado en los Artículos 115º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35º de la Constitución Política del Estado de Querétaro, Artículo 30º Fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Artículos 2º Fracción VII, 168º y 170º del Código Urbano del Estado de Querétaro. Mismo que fue turnado a la comisión correspondiente en el 7mo. Punto de la orden del día de la sesión ordinaria del 5 de febrero de 2019. Sírvanse a levantar la mano en este momento los que estén a favor de su aprobación. **Le informo Presidente Municipal que con 9 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención se da por aprobado este punto, donde este cuerpo colegiado por mayoría acepta dicha donación a favor del Municipio de Huimilpan Querétaro; bajo los siguientes**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha Mayo 15 del 2012 la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología autorizo la subdivisión del predio condicionando a que deberá el Sr. Jorge Doroteo Servín Morales, otorgar a título gratuito y a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro, la superficie que ampara la Fracción "A" de: 1,981.02 M², mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirección Amealco, de manera simultánea con la protocolización de la subdivisión, la cual fungirá como acceso a los predios resultantes de la misma.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de enero de 2019 mediante oficio DG/027/2019 la Dirección de Gobierno remitió a la Secretaría del Ayuntamiento los documentos relativos a la donación a título gratuito que promueve el C. Jorge Doroteo Servín Morales a favor del Municipio de Huimilpan.

TERECERO.- Dicha donación tiene como objetivo fungir como acceso a los predios.

CUARTO.- Para lo cual se anexaron los siguientes documentos: Solicitud de donación, copia de credencial de elector, copia de autorización de subdivisión, copia de título de propiedad, plano de subdivisión, copia de certificado de inscripción y certificado de libertad de no gravamen, copia de pago de predial 2019, documentos relativos a la donación a título gratuito que promueve el C. Jorge Doroteo Servín Morales; y



CONSIDERANDO

Lo dispuesto por los artículos 115º Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 15 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., el cual señala que el Ayuntamiento de Huimilpan, está facultado para aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio.

Que entrando al análisis de la solicitud suscrita por el C. Jorge Doroteo Servín Morales y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte de los interesados, para promover la donación de vialidades y área de donación, ubicada en la 2da. Privada Morelos s/n, Zona Centro, Huimilpan Qro.

Que la fracción que otorga el C. Jorge Doroteo Servín Morales a favor del municipio tiene una superficie de 1,981.02 M2.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es considerado y aprobado por este Honorable Ayuntamiento de Huimilpan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acepta la donación a título gratuito con una superficie de 1,981.02 M2 del C. Jorge Doroteo Servín Morales a favor del Municipio de Huimilpan ubicada en 2da. Privada Morelos s/n, Zona Centro, Huimilpan Qro., debiendo realizar el interesado la protocolización correspondiente en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la legal notificación, por lo que de no realizarse en dicho plazo quedará sin efecto el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del C. Jorge Doroteo Servín Morales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al C. Jorge Doroteo Servín Morales, a la Dirección de Gobierno del Municipio de Huimilpan, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a la Dirección de Administración y a los Síndicos Municipales para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 21 DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 016, de fecha 21 de marzo de 2019, dentro del noveno punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la **"Campaña de Rectificación, aclaración, complementación y/o adecuación de actas relativas del Registro Civil, así como registro extemporáneo"**, el cual señala textualmente:

NOVENO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el noveno punto del orden del día, donde se presenta el tema de la aprobación o rechazo de la campaña de rectificación, aclaración, complementación y/o adecuación de actas relativas del Registro Civil, así como registro extemporáneo. Sírvanse a levantar la mano en este momento los que estén a favor de su aprobación. Le informo Presidente Municipal que por unanimidad este cuerpo colegiado da por aprobado este punto.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 21 DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



RUBÉN CÍNTORA LÓPEZ DIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO, con facultades que tengo conferidas en los numerales 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 48 fracciones II y IV , 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción VII y 10 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 2, 12, 18, 175 y 179 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como también considerando que constituye una obligación de los mexicanos de contribuir al gasto público; se ACUERDA que para el año 2019, para la aplicación de los supuestos previstos en el numeral 49 fracción II, punto 1 incisos d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro; para el ejercicio fiscal 2019, se lleve a cabo de forma general para los casos de dicha excepción, bajo lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que una de las obligaciones principales de los mexicanos es contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal en el Estado y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.
2. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará con los rendimientos de los bienes que les pertenezca, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y que en todo caso, siendo entre ellas aquellas que deriven de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

De igual forma prevé que una de las facultades de los Ayuntamientos en materia fiscal es que pueden proponer ante la Legislatura Local, las tasas, cuotas y tarifas aplicables a las bases para la determinación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos y las demás que establezca la Legislatura.

3. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la hacienda pública se forma de los ingresos ordinarios y extraordinarios que determinen anualmente la Legislatura, con base a los ordenamientos aplicables. Precisando que los ingresos ordinarios son impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y participaciones en ingresos que establezcan las leyes respectivas.
4. El artículo 18 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, señala que el Impuesto Predial será un tributo a cargo del Municipio generado por los predios que se encuentran ubicados dentro del mismo.
5. Considerado que el impuesto predial es uno de los conceptos que mayor incidencia tiene entre los componentes de ingresos propios del Municipio de Huimilpan Querétaro; se debe de entender al impuesto predial como el tributo que grava una propiedad o posesión inmobiliaria, en donde los sujetos obligados o contribuyentes son los propietarios de los bienes inmuebles, que pueden ser un terreno, vivienda, edificio o local comercial.



6. Que para la presente administración Municipal es una prioridad que la Dirección de Finanzas Publicas a través de la Coordinación de Ingresos, continúe avanzando en la tarea de mejoramiento continuo de sus procedimientos de cobro, acercamiento y diversificación de espacios recaudatorios y alternativas de pago para los contribuyentes, así como las actualizaciones y regulaciones legales en los rubros de ingresos ya establecidos, y el fomento permanente de una cultura de pago entre la población y de cobro para el fisco municipal, para estar en posibilidades de recaudar los ingresos que la Legislatura Local ha determinado en favor del Municipio de Huimilpan Querétaro.
7. Situación bajo la cual, se determinó que para el ejercicio fiscal 2019, en específico, el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan Querétaro, fijará una tarifa para el Impuesto Predial que cumpla con lo precisado dentro de los principios que rigen en el marco legal constitucional, bajo la más estricta óptica de nuestro más Alto Tribunal, así como de los Tribunales Colegiados de Circuito en el país, por lo que se considera que las tarifas progresivas se encuentran acordes a los principios de equidad y proporcionalidad tributaria.

Sirven como precedente de lo anterior, los siguientes criterios jurisprudenciales:

Época: Décima Época. Registro: 2007584. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Publicación: viernes 03 de octubre de 2014 09:30 h. Materia(s): (Constitucional). Tesis: XXII.1o. J/6 (10a.), bajo el rubro:

IMPUESTO PREDIAL. EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 AL ESTABLECER UNA TARIFA PROGRESIVA PARA EL COBRO DEL IMPUESTO RESPETA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA.

El artículo 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2014, que establece una tarifa progresiva para el cobro del impuesto predial, es acorde al principio de proporcionalidad tributaria, porque si bien genera un impacto diferenciado, la distinción realizada por el legislador permite que el cobro del tributo se aproxime en mayor medida a la capacidad del contribuyente, gracias a una tabla con categorías, cuyo criterio de segmentación obedece al aumento de la base gravable, además cada una está definida por un límite mínimo y otro máximo, con una cuota fija para el límite inferior y una tasa aplicable sobre el excedente. La utilización de este mecanismo permite una cuantificación efectiva del tributo que asciende proporcionalmente tanto entre quienes integran una misma categoría como entre aquellos que se ubiquen en las restantes.

Época: Décima Época. Registro: 2007585. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Publicación: viernes 03 de octubre de 2014 09:30 h. Materia(s): (Constitucional). Tesis: XXII.1o. J/4 (10a.)

PREDIAL. EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, AL PREVER TODOS LOS ELEMENTOS DEL IMPUESTO RELATIVO, ES ACORDE CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIA.

El artículo citado, es acorde con el principio de legalidad tributaria, pues de su lectura se advierte que prevé todos los elementos esenciales del impuesto predial; además, dicha norma representa una ley en sentido formal y material, independientemente de que no se trate de la Ley de Hacienda de los Municipios de la propia entidad.

Época: Décima Época. Registro: 2007586. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Publicación: viernes 03 de octubre de 2014 09:30 h. Materia(s): (Administrativa). Tesis: XXII.1o. J/5 (10a.)



PREDIAL. EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ESTABLECE TARIFAS DEL IMPUESTO RELATIVO, QUEDÓ DEROGADO PARA EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, POR EL ARTÍCULO 13 DE SU LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

La Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 17 de octubre de 2013 y la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2014, son de igual jerarquía, ya que ambas fueron emitidas por la Legislatura Local; por ende, el hecho de que aquella establezca tarifas del impuesto predial, distintas a la prevista en ésta, no genera una contradicción, ya que de acuerdo con el artículo segundo transitorio de la ley de ingresos referida, la norma de la ley de hacienda mencionada quedó derogada para el Municipio de Corregidora.

8. Que en fecha 26 de diciembre de 2018, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimilpan, Querétaro; para el ejercicio 2019, en la cual se determina anualmente el monto de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tiene derecho a percibir el Municipio, considerando las disposiciones generales que se tienen por objeto regular y coordinar la recaudación de los ingresos.
9. El impuesto predial se determina de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan Querétaro, para el ejercicio 2019, mismo que se establece que la base gravable de este impuesto se aplicara la tarifa progresiva que se indica a continuación:

Número de Rango	Rango de Valores Catastrales		Cuota en PESOS	Cifra al millar sobre el excedente del límite inferior
	Inferior	Superior		
1	0.00	83,780.30	114.78	0.000241
2	83,780.31	97,197.72	135.04	0.001776
3	97,197.73	112,763.95	158.88	0.001801
4	112,763.96	130,823.12	186.93	0.001827
5	130,823.13	151,774.46	219.93	0.001852
6	151,774.47	176,081.16	258.75	0.001879
7	176,081.17	204,280.58	304.43	0.001905
8	204,280.59	236,996.14	358.17	0.001932
9	236,996.15	274,951.11	421.40	0.001959
10	274,951.12	318,984.57	495.79	0.001987
11	318,984.58	370,069.99	583.32	0.002015
12	370,070.00	429,336.75	686.30	0.002044
13	429,336.76	498,095.08	807.46	0.002073
14	498,095.09	577,865.08	950.01	0.002102



15	577,865.09	670,410.25	1,117.73	0.002132
16	670,410.26	777,776.54	1,315.06	0.002162
17	777,776.55	902,337.56	1,547.23	0.002192
18	902,337.57	1,046,847.04	1,820.39	0.002223
19	1,046,847.05	1,214,499.74	2,141.77	0.002255
20	1,214,499.75	1,409,002.03	2,519.89	0.002287
21	1,409,002.04	1,634,653.90	2,964.77	0.002319
22	1,634,653.91	1,896,443.94	3,488.20	0.002352
23	1,896,443.95	2,200,159.69	4,104.04	0.002385
24	2,200,159.70	2,552,515.56	4,828.60	0.002419
25	2,552,515.57	999,999,999.00	5,681.08	0.002453

A la base gravable de este impuesto se le disminuirá el límite inferior que corresponda y a la diferencia de excedente de límite inferior se le aplicará el porcentaje sobre el excedente del límite inferior, al resultado se le sumará la cuota fija que corresponda y el importe de dicha operación será el Impuesto Predial a pagar.

10. Que el artículo 49 fracción II numeral 1 inciso d) de los Estímulos Fiscales, establece que tratándose de inmuebles cuyo uso o destino sea sin fines de lucro, de producción agrícola, reserva urbana, fraccionamientos en proceso de ejecución, el impuesto predial que resulte a cargo de los contribuyentes podrá ser sujeto a reducciones que por Acuerdo Administrativo determine el encargado de las Finanzas Públicas Municipales, previa autorización del Presidente Municipal.
11. Que de conformidad con el artículo 19 fracción V, VI, VII, de la Ley de Hacienda de los Municipio de Estado de Querétaro se establece:

Predio rústico: el que se ubique fuera del límite de un centro de población, de conformidad a la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano y que no se encuentre en ninguno de los supuestos de la fracción anterior;

Predio de reserva urbana: el predio urbano que no cuente con frente a vialidades y sistemas de infraestructura urbana, que se encuentre fuera del límite de la mancha urbana y que, de conformidad a las disposiciones en materia de desarrollo urbano, le corresponda un uso de suelo urbano o que la autoridad municipal competente le haya autorizado el uso de suelo urbano. Se entiende por límite de la mancha urbana, el polígono que se forma por las áreas que en las localidades del Estado cuentan con algún sistema de infraestructura urbana o con vialidades urbanas, de acuerdo a la cartografía existente en la Dirección de Catastro o en la Dirección Municipal de Catastro que corresponda;

En razón de los argumentos expuestos:



ACUERDO

Primero.- Con fundamento en los artículos 2, 15, 16, 18, 19, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 14 y 49 fracción II numerales 1, inciso d) de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan Querétaro, para el ejercicio 2019, se autoriza el beneficio fiscal consistente en que de manera general al realizarse la determinación y el cálculo del Impuesto Predial, en los términos del artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan Querétaro, para el ejercicio 2019, para los predios que se encuadren en el supuesto previsto en el artículo 49 fracción II numeral 1, inciso d) de la legislación citada y que por causas ajenas hayan cambiado de predios rurales a urbanos, o sigan siendo predios con características de reserva urbana, alcancen hasta un 60% de descuento en el impuesto causado, una vez aplicada la tarifa y el cálculo correspondiente para la determinación del Impuesto predial 2019.

Segundo.- La vigencia de dicha autorización será aplicable durante el ejercicio fiscal 2019.

Huimilpan Querétaro a 01 de enero del 2019.

A u t o r i z o

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal
(Rúbrica)

C.P. Rubén Cíntora López
Director de Finanzas Públicas Municipales
Del Municipio de Huimilpan Querétaro
(Rúbrica)

